

Informe 24/96-D

**Turisme Juvenil de
Catalunya, SA (TUJUCA)**

Ejercicio 1995



**Sindicatura de Comptes
de Catalunya**

En Barcelona, el día 12 de noviembre de 1996, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, Sr. D. Ferran Termes Anglès, con la asistencia de los síndicos señores D. Manuel Cardeña Coma, D. Josep M^a Carreras Puigdengolas, D. Marià Nicolàs Ros, D. Jordi Petit Fontseré, y D. Xavier Vela Parés, actuando como secretario, el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Ramón Planas Font, y como ponente el síndico Sr. D. Jordi Petit Fontseré, se acuerda aprobar, previa deliberación, el informe de fiscalización 24/96-D relativo a la empresa Turisme Juvenil de Catalunya, SA (TUJUCA), ejercicio 1995.

ÍNDICE

ABREVIATURAS	7
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME	9
1.1.1. Objeto y alcance material	9
1.1.2. Alcance temporal y metodología	9
1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO	10
1.2.1. Creación y naturaleza jurídica	10
1.2.2. Objeto social	10
1.2.3. Convenio entre el Instituto Catalán de Servicios a la Juventud y TUJUCA.	10
1.2.4. Órganos de Gobierno	12
1.2.5. Legislación general aplicable	14
2. FISCALIZACIÓN DE LES ESTADOS FINANCIEROS	14
2.1. INTRODUCCIÓN	14
2.2. ESTADOS FINANCIEROS	14
2.3. INMOVILIZADO MATERIAL	17
2.3.1. Introducción	17
2.3.2. Albergues propiedad de entes o corporaciones locales	17
2.3.3. Albergues propiedad de la Generalidad de Cataluña	19
2.4. EXISTENCIAS	21
2.4.1. Traspaso de ICSJ a TUJUCA a 1 de julio de 1995	21
2.4.2. Las existencias a 31 de diciembre de 1995	22
2.5. DEUDORES	23
2.5.1. Clientes por prestación de servicios	23
2.5.2. Empresas del grupo deudoras y cuentas corrientes con empresas del grupo	23
2.6. INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES Y ACREEDORES COMERCIALES	24
2.7. TESORERÍA	26
2.8. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO	27
3. FISCALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	28
3.1. PRESUPUESTO APROBADO Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 1995	28
3.2. EL PRESUPUESTO APROBADO Y LA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE ICSJ AL PRESUPUESTO DE TUJUCA	29
3.2.1. Presupuesto de explotación	29
3.2.2. Presupuesto de capital	30
3.3. LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS	30
3.3.1. Análisis de las principales desviaciones	30
3.3.2. Partidas de conciliación entre presupuesto y contabilidad	32

4. FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD	33
4.1. CONTRATACIÓN	33
4.1.1. Legislación aplicable	33
4.1.2. Análisis de los procedimientos utilizados por TUJUCA	33
4.1.3. Otorgamiento de la explotación de una agencia de viajes a VIVA Youth and Student Travel, SA	36
4.2. EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN, DE INVERSIONES Y DE FINANCIACIÓN (PAIF) ..	37
5. FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN Y DEL CONTROL INTERNO	38
5.1. INTRODUCCIÓN	38
5.2. MECANISMOS DE CONTROL DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS ALBERGUES	39
5.2.1. Controles generales implantados por TUJUCA	39
5.2.2. Control de ingresos por prestación de servicios a los albergues	40
5.2.3. Control de gastos de alimentación	42
5.3. DATOS GLOBALES DE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	43
5.3.1. Situación y objetivos generales	43
5.3.2. Datos de evolución del resultado operativo de la red de albergues y del coste de los servicios centrales	44
5.4. LOS NIVELES DE OCUPACIÓN DE LOS ALBERGUES: NÚMERO DE PERNOCTACIONES Y PORCENTAJES DE OCUPACIÓN	45
5.4.1. Evolución del número de pernoctaciones	46
5.4.2. Evolución de los porcentajes de ocupación	48
5.5. LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES	49
5.5.1. Tírate de cabeza... al fin de semana	49
5.5.2. Aprendiendo hacemos país en los albergues	50
5.5.3. El verano es tuyo	51
6. HECHOS POSTERIORES	53
7. CONCLUSIONES. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	53
7.1. CONCLUSIONES	53
7.2. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	55
7.2.1. En relación a la fiscalización económico-financiera	55
7.2.2. En relación a la fiscalización de la liquidación presupuestaria .	58
7.2.3. En relación a la fiscalización de la legalidad	59
7.2.4. En relación a la fiscalización de la gestión y el control interno .	61
8. ALEGACIONES	62

ABREVIATURAS

DOGC:	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña.
ICSJ:	Instituto Catalán de Servicios a la Juventud.
IFT:	Inversiones financieras temporales.
IPC:	Índice de Precios al Consumo.
MPTA:	Millones de pesetas.
PTA:	Pesetas.
TIVE:	Oficina Nacional de Turismo e Intercambio de Jóvenes y Estudiantes.
TUJUCA:	Turismo Juvenil de Cataluña, Sociedad Anónima.
VIVA:	Viva Youth and Student Travel, SA

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.1.1. Objeto y alcance material

De conformidad con la normativa vigente, esta Sindicatura de Cuentas emite el presente Informe de fiscalización relativo a la empresa pública Turismo Juvenil de Cataluña, SA (de ahora en adelante TUJUCA) centrado en los aspectos siguientes:

- a) Análisis de los estados financieros para así verificar que representan de manera fidedigna y veraz la situación patrimonial y financiera de la Sociedad, incluyendo la información necesaria y suficiente para su adecuada comprensión e interpretación. Evaluación del control interno y procedimientos seguidos por la Empresa en su operativa contable.
- b) Evaluación del cumplimiento presupuestario.
- c) Análisis del cumplimiento de la legalidad que le es aplicable, en especial por lo que hace referencia a la contratación y al cumplimiento del Programa de Actuación, de Inversiones y Financiación (en adelante PAIF).
- d) Valoración de la gestión, de sus procedimientos y mecanismos de control.

1.1.2. Alcance temporal y metodología

1.1.2.1. Alcance temporal

Este Informe se refiere al ejercicio 1995. En algunos casos, nuestro trabajo se ha remontado a ejercicios anteriores y en otros se ha ampliado hasta 1996, para así conseguir una mejor comprensión de las cuestiones tratadas.

1.1.2.2. Metodología

Las pruebas realizadas, de cumplimiento y sustantivas, han sido las que, de forma selectiva, se han considerado necesarias para obtener la evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado sobre la información económico-financiera y los preceptos legales que le son aplicables de acuerdo con las normas de auditoría pública generalmente aceptadas.

Respecto al apartado a) del epígrafe 1.1.1, es necesario especificar que se ha dispuesto del Informe de Auditoría Financiera de la Intervención General de la Generalidad de Cataluña correspondiente al ejercicio de 1994 y también, de los

Informes de auditoría externa de las cuentas anuales de 1994 y 1995 emitidos por Faura Casas, Auditores-Consultores, SL.

1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Creación y naturaleza jurídica

Con fecha 9 de diciembre de 1993 y ante el notario Sr. D. Lluís Roca-Sastre Muncunill se formalizó la escritura pública de constitución de la sociedad anónima TUJUCA, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el 4 de mayo de 1994.

La creación de esta empresa pública y de sus primeros estatutos sociales fueron autorizados por el acuerdo de Gobierno de 14 de setiembre de 1993, publicado en el DOGC de 20 de octubre de 1993. Posteriormente y por acuerdo de Gobierno de 3 de abril de 1995 se autorizó la modificación de los estatutos para la ampliación del objeto social.

TUJUCA se constituyó por tiempo indefinido y con domicilio en Barcelona, calle Rocafort 116-122, con un capital de 10 MPTA suscrito y totalmente desembolsado por la Generalidad de Cataluña, con cargo al presupuesto correspondiente a 1993 del Departamento de la Presidencia.

1.2.2. Objeto social

Los estatutos sociales vigentes a lo largo de 1994 preveían como objeto social de TUJUCA:

- Promover y facilitar servicios de turismo juvenil e intercambio de jóvenes, tanto en el ámbito nacional como internacional.
- Facilitar el acceso a la información, consulta y asesoramiento turístico para jóvenes.

La modificación de los estatutos, nombrada en el epígrafe anterior, mantuvo los dos objetivos anteriores añadiendo, además:

- Organizar y gestionar el turismo juvenil en Cataluña.
- Gestionar el alberguismo juvenil.

1.2.3. Convenio entre el Instituto Catalán de Servicios a la Juventud y TUJUCA.

Con anterioridad a la creación de la empresa pública TUJUCA, la Generalidad de Cataluña había constituido un organismo autónomo comercial, el Instituto Catalán

de Servicios a la Juventud, en adelante ICSJ. Debemos constatar que la Sindicatura de Cuentas procedió a la fiscalización del ICSJ (Informe 23/1995-E) referente al ejercicio 1993.

La Ley 10/1981, de 2 de diciembre, de creación del ICSJ establecía entre las competencias del organismo autónomo, las referentes a la gestión y explotación de la red de albergues de turismo juvenil de la Generalidad. Así, para que la referida gestión y explotación pudiera ser realizada por otro ente o empresa pública, era imprescindible modificar previamente este precepto legal.

No obstante, dada la voluntad de instrumentar de manera inmediata la nueva organización de la red de albergues, durante 1994 se da paso a la participación de TUJUCA en la referida organización y se toman las siguientes iniciativas:

a) Por lo que respecta a uno de los albergues de la red, el de Torre Malagrida de Olot, se decidió que TUJUCA firmará un convenio con el ayuntamiento de Olot, propietario del albergue, para que TUJUCA asumiera la gestión. Este convenio fue firmado aunque:

- * no existió rescisión del convenio anterior entre el ICSJ y el ayuntamiento donde se otorgaba el uso de las instalaciones al Instituto.
- * en la fecha de la firma del convenio entre el ayuntamiento y TUJUCA, 22 de julio de 1994, la Sociedad todavía no podía legalmente asumir la gestión de los albergues que llevaba a cabo el ICSJ, dado que no se le había atribuido la competencia.

b) Respecto al resto de albergues de la red, mientras no se modificara la Ley de creación del ICSJ, se decidió instrumentar la financiación de la gestión de los albergues efectuada por TUJUCA a lo largo de 1994, mediante la emisión de una factura por prestación de servicios de asesoramiento en la gestión al Instituto. Este hecho, es consecuencia de que el presupuesto para gestionar los albergues había sido asignado al Instituto y no era posible efectuar una modificación de la asignación presupuestaria ya que TUJUCA no tenía aún asignada la competencia de gestión ni, por lo tanto, disponía de presupuesto.

Durante 1994 se instrumenta, pues, una situación transitoria de gestión que da lugar a una actuación paralela en que:

- el ICSJ se encarga de la contratación y gestión del personal de la red de albergues, incluido el de Olot; emite las facturas a los clientes de los albergues (a nombre de TUJUCA en el caso del albergue de Olot); hace la licitación, recepción de certificaciones, pago de obras y mantenimiento de los albergues.

- TUJUCA se encarga de la gestión de la central de reservas y la coordinación de ésta con las agencias de viajes (hasta entonces se hacía desde los diferentes servicios territoriales de juventud, desde el ICSJ o bien en los propios albergues);

gestiona la central de compras; define programas de actividades, acciones de marketing y publicidad; analiza la necesidad de recursos humanos y la rentabilidad futura; orienta la política de precios y la gestión de tesorería y asesora sobre las inversiones a realizar en la red de albergues.

La Ley 12/1994, de 28 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 1995, en la Disposición adicional décimo tercera, modificó la Ley de creación del ICSJ permitiendo que "... la ejecución de la gestión, la explotación y el mantenimiento de las instalaciones...", las ejerciera por medio de una empresa con participación mayoritaria de la Generalidad, "...mediante la suscripción del convenio correspondiente".

Así, el 24 de abril de 1995, el ICSJ y TUJUCA firmaron el convenio (publicado en el DOGC el 25 de setiembre de 1995) por el que se encomendaba la ejecución de la gestión, la explotación y el mantenimiento de la red de albergues de juventud de la Generalidad a la Sociedad. El periodo de vigencia era del 1 de julio de 1995 hasta el 31 de diciembre de 1995, prorrogable automáticamente por anualidades sucesivas, salvo denuncia de alguna de las partes. Al final del ejercicio 1995 ha sido prorrogado tácitamente para el año 1996. El anexo III del convenio cuantifica en 317,96 MPTA, el importe que el ICSJ tendrá que transferir de su presupuesto al de TUJUCA para que ésta realice las tareas de explotación y gestión de la red de albergues durante el periodo anteriormente establecido.

Con esto se cierra la situación de gestión transitoria que se produjo durante 1994 y hasta junio de 1995. A pesar de esto, existen un conjunto de hechos consecuencia del traspaso de la gestión y explotación, realizado el 1 de julio de 1995, que han tenido efecto en masas patrimoniales y financieras de los estados financieros y del presupuesto (existencias, adelantos de clientes, cuentas puente, traspasos de fondos y de recursos presupuestarios, etc.) o en situaciones jurídicas de determinados albergues. Estos hechos se analizan, también, a lo largo de este Informe.

1.2.4. Órganos de Gobierno

Los órganos de gobierno de TUJUCA son: la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración.

1.2.4.1. La Junta General de Accionistas

La Junta General de accionistas está regulada en cuanto a convocatorias, asistencia, representación y derecho de voto, quórum y régimen de sesiones en los artículos 11 al 15 de los estatutos sociales.

En concreto, el artículo 13 punto 3. establece que "El director general del Patrimonio de la Generalidad de Cataluña tendrá el derecho del voto en las Juntas Generales en representación del capital de la Generalidad, y podrá delegar su

representación y su voto". Cabe destacar que la Generalidad de Cataluña, mediante resolución de 25 de noviembre de 1993 del consejero de Economía y Finanzas, facultó al Sr. D. Antoni Perramon Dalmau, director general del Patrimonio de la Generalidad, para formalizar la escritura de constitución de la Sociedad y para representar a la Generalidad, como único accionista, en la Junta General de accionistas de TUJUCA.

El artículo 13 punto 5 establece que a las reuniones de las Juntas Generales deberán asistir, con voz pero sin voto, los miembros del Consejo de Administración, incluido el secretario. El presidente del Consejo de Administración puede requerir la asistencia a las Juntas Generales del gerente o de cualquier directivo o técnico de la empresa.

Las atribuciones de la Junta General de accionistas las regula el artículo 16 de los estatutos sociales.

1.2.4.2. El Consejo de Administración

El artículo 19 de los estatutos sociales establece las atribuciones del Consejo de Administración.

El número de consejeros debe fijarlo la Junta General, siempre impar, no inferior a cinco ni superior a nueve. Los consejeros debe designarlos la Junta General de acuerdo con el artículo 137 de la Ley de sociedades anónimas y se nombrará de entre ellos a un presidente, a un vice presidente y a un secretario. El presidente del Consejo de Administración presidirá también las reuniones de la Junta General de Accionistas.

Otros aspectos en relación al Consejo de Administración como la duración del cargo de consejero, las reuniones y acuerdos del Consejo, la delegación de funciones en el gerente, consejero delegado y otros, etc. se recogen en los arts. 18 a 23 de los estatutos sociales.

El 31 de diciembre de 1995, formaban parte del Consejo de Administración de la Sociedad:

Presidente: Sr. D. Josep Coll. Secretario general de Juventud.
Vicepresidente: Sr. D. Víctor Magrans. Subdirector general de Juventud.
Vocales: - Sr. D. Lluís Bellido Jefe del Servicio de Empresas y Actividades Turísticas.
- Sra. Dña. Mercè Curull. Subdirectora general de Servicios Consultivos y Coordinación Jurídica.
- Sr. D. Carles Losada. Secretario General de Administración y Función Pública.
- Sra. Dña. Glòria Riera. Subdirectora general adjunta de Presidència.
- Sr. D. Josep Xavier Hernández Secretario General de Comercio, Consumo y Turismo.
- Sra. Dña. Elena García. Subdirectora general de Tesorería.
- Sr. D. Santiago García. Empresario hotelero.

Secretario no consejero: Sra. Dña. Meritxell Masó.

1.2.5. Legislación general aplicable

- Ley 11/1981, de 7 de diciembre, de patrimonio de la Generalidad.
- Ley 10/1982, de 12 de julio, de finanzas públicas de Cataluña y Decreto legislativo 9/1994, de 13 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Finanzas de Cataluña.
- Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana.
- Real decreto legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Leyes de presupuestos anuales de la Generalidad.
- Legislación general de derecho mercantil, civil, fiscal y laboral aplicables.

2. FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.1. INTRODUCCIÓN

La fiscalización de los estados financieros (balances, y cuentas de pérdidas y ganancias) de TUJUCA se ha basado en la Intervención General de la Generalidad de Cataluña referente al ejercicio 1994 y en la revisión del trabajo en general y de las diferentes pruebas y procedimientos de auditoría aplicados y llevados a cabo por Faura Casas, Auditores-Consultores, SL. para emitir su informe de auditoría de las cuentas anuales de los ejercicios de 1994 y 1995.

A pesar de ello, esta Sindicatura de Cuentas ha realizado, de manera complementaria, otras pruebas y ha aplicado otros procedimientos que se han considerado necesarios en relación a determinados epígrafes del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de TUJUCA. Consecuencia de este trabajo son las observaciones que se recogen en los epígrafes 2.3 a 2.8. En el epígrafe 5.2 se analizan los circuitos de procedimientos y el control de determinados ingresos y gastos.

2.2. ESTADOS FINANCIEROS

Tal y como se ha comentado anteriormente, se ha dispuesto del informe de auditoría externa de las cuentas anuales de 1995 emitido por Faura Casas, Auditores-Consultores, S.L. La opinión de auditoría del mencionado informe presenta una opinión favorable excepto para las tres salvedades siguientes:

- Salvedad por limitación en el alcance en lo referente al saldo de existencias y a los consumos de existencias del ejercicio, al no haber aplicado TUJUCA, íntegramente a todos los albergues, el sistema de recuento físico a final del ejercicio y al no disponer de otros medios alternativos para auditarlos, como sería el caso de un sistema de inventario permanente.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 24/96-D

- Salvedad por limitación en el alcance en relación a los saldos de tesorería. Concretamente hace referencia al efectivo de los albergues, afirmando que el sistema de traspaso de efectivo de los albergues a la cuenta corriente centralizada de TUJUCA, no permite contrastar los arqueos de control del efectivo transitoriamente depositado en los albergues.
- Salvedad en relación a ciertos saldos deudores y acreedores de la Sociedad con entidades vinculadas (TUJUCA y el ICSJ). Esta salvedad la hace extensible también a otro saldo de signo deudor, por 4,97 MPTA, motivado por operaciones entre los albergues de la red y que está pendiente de conciliar.

TUJUCA inició su actividad como empresa pública en enero de 1994, ejercicio durante el cual llevó a cabo de manera transitoria las funciones mencionadas en el epígrafe 1.2.3 de este informe. Fue en julio de 1995 cuando inició el trabajo de gestión y explotación directa de toda la red de albergues de juventud de la Generalidad. Nuestra fiscalización se refiere al ejercicio de 1995 por lo que se presentan a continuación el balance de situación a 31 de diciembre de 1995 y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado en la fecha mencionada.

BALANCE

ACTIVO	31/12/95	PASIVO	31/12/95
INMOVILIZADO	4,85	FONDOS PROPIOS	11,91
Gastos establecimiento	4,04	Capital social	10,00
Gastos de constitución	0,15	Reservas	0,58
Gastos primer establecimiento	3,89	Reserva legal	0,58
Inmovilizado material	0,81	Resultado del ejercicio	1,33
Mobiliario	0,11		
Equipos para procesos de información	0,71	ACREEDORES	341,25
Amortización acumulada	(0,01)	Deudas con empresas del grupo y asociadas	5,10
		Deudas con empresas del grupo	2,24
CIRCULANTE	348,31	Cuentas corrientes con empresas del grupo	2,86
Existencias	17,54	Acreedores comerciales	275,18
Deudores	68,33	Deudas por compras y prestación de servicios	275,18
Clientes por prestación de servicios	(19,11)	Acreedores no comerciales	54,72
Empresas del grupo deudores	7,84	Administraciones públicas	43,69
Deudores diversos	76,64	Otras deudas	(0,62)
Personal	(0,03)	Remuneraciones pendientes de pago	14,50
Administraciones públicas	2,99	Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	(2,85)
Inversiones financieras temporales	181,43	Ajustes por periodificación	6,25
Cartera de valores a corto plazo	181,43		
Tesorería	82,04		
Ajustes por periodificación	(1,03)		
TOTAL ACTIVO	353,16	TOTAL PASIVO	353,16

Nota: Los importes están en millones de pesetas (MPTA)

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas, en base al balance presentado por TUJUCA

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 24/96-D

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

GASTOS	1995	INGRESOS	1995
<u>VARIACIÓN DE EXISTENCIAS</u>	<u>(9,81)</u>	<u>IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS</u>	<u>557,84</u>
		Ventas	227,47
<u>APROVISIONAMIENTOS</u>	<u>126,50</u>	Prestaciones de servicios	335,84
Consumo de mercaderías	126,50	Reducciones	(5,47)
<u>GASTOS DE PERSONAL</u>	<u>494,88</u>	<u>OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN</u>	<u>331,08</u>
Sueldos y salarios	382,94	Otros ingresos de gestión	13,12
Cargas sociales	111,94	Subvenciones a la explotación	317,96
<u>DOTACIÓN AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO</u>	<u>1,36</u>		
<u>OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN</u>	<u>281,60</u>		
Servicios externos	83,62		
Arrendamientos y alquileres	15,35		
Reparación y conservación	14,98		
Transportes	0,65		
Primas de seguros	1,89		
Servicios bancarios y similares	1,14		
Publicidad y propaganda	50,62		
Suministros	25,94		
Otros gastos	86,84		
Tributos	0,57		
BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN	0,00	PÉRDIDA DE EXPLOTACIÓN	5,61
<u>GASTOS FINANCIEROS</u>	<u>0,38</u>	<u>INGRESOS FINANCIEROS</u>	<u>7,72</u>
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	7,34	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	0,00
BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	1,73	PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0,00
<u>GASTOS EXTRAORDINARIOS</u>	<u>0,23</u>	<u>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</u>	<u>0,48</u>
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	0,25	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	0,00
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	1,98	PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	0,00
<u>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</u>	<u>0,65</u>		
RESULTADOS DEL EJERCICIO (BENEFICIO)	1,33	RESULTADOS DEL EJERCICIO (PÉRDIDA)	0,00

Nota: Los importes están en millones de pesetas (MPTA)

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas, en base a la cuenta de pérdidas y ganancias presentado TUJUCA

2.3. INMOVILIZADO MATERIAL

2.3.1. Introducción

El inmovilizado material a 31 de diciembre de 1995 incluye pequeñas partidas referentes a determinadas adquisiciones de mobiliario de ciertos albergues y algunos equipos informáticos. Es evidente que no recoge el inmovilizado sobre el que TUJUCA realiza su gestión y explotación que no es otro que los albergues (terrenos, construcciones e instalaciones, mobiliario, herramientas y utillaje, etc) hecho que se explica por lo siguiente:

Dentro de la red de albergues de la Generalidad de Cataluña pueden diferenciarse, de manera genérica, dos tipos de albergue según la situación jurídico-patrimonial en que se encuentran:

- a) Albergues propiedad de entes o corporaciones locales (ayuntamientos o diputaciones provinciales).
- b) Albergues propiedad de la Generalidad de Cataluña, diferenciando entre los que son de la Generalidad de Cataluña, que los ha adscrito al ICSJ, y los que han sido adquiridos directamente por el ICSJ.

De acuerdo con esta clasificación genérica, a continuación se diferencia y se analiza la situación en que se encuentran cada uno de los 24 albergues que forman la red. Además, se hacen determinadas observaciones en cuanto a la incidencia que, sobre determinados aspectos económicos financieros, tienen las diferentes situaciones jurídico-patrimoniales analizadas.

2.3.2. Albergues propiedad de entes o corporaciones locales

Son 9 los albergues propiedad de entes o corporaciones locales. Con anterioridad al traspaso a TUJUCA de la gestión y explotación de estos albergues, el ICSJ había firmado convenios con cada uno de los entes locales y corporaciones locales, que son propietarios, para realizar la explotación y la gestión. Los términos de los convenios firmados y otros aspectos relacionados con estos 9 albergues se detallan en el cuadro siguiente y en las notas explicativas que se adjuntan:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 24/96-D

ALBERGUE	MUNICIPIO	CONVENIO	INICIO Y DURACIÓN DEL CONVENIO
Del Carme	Manresa	ICSJ-Ayuntamiento de Manresa	27/1/89 (30 años)
Cerverí	Girona	ICSJ-Ayuntamiento de Girona	29/2/88 (30 años)
Pic de l'Àliga	Queralbs-Núria	GC-Ayuntamiento de Queralbs(1)	23/9/85 (25 años)
Ca n'Aleix	Tàrrega	ICSJ-Ayuntamiento de Tàrrega	11/6/93 (5 años)
L'Encanyissada	Amposta	ICSJ-Ayuntamiento de Amposta	15/7/92 (10 años)
Sta. María del Mar	Coma-ruga	ICSJ-Diputación de Tarragona	12/11/85 (10 años)
Mn. Antoni Batlle	Deltebre	ICSJ-Ayuntamiento de Deltebre	febrero'86 (35 años)
St. Anastasi	Lérida	RD 1667/80-Estad- Dip.Lérida(2)	10/5/60 (75 años)
Matacabós	Les	RD 1010/81-Estado-Ayunt. Les(3)	12/4/61 (50 años)

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas de acuerdo con la información obtenida por el gabinete jurídico de TUJUCA.

Nota(1): El albergue Pic de l'Àliga es propiedad del Ayuntamiento de Queralbs. En setiembre de 1985 el ayuntamiento firma un convenio con la Generalidad de Cataluña por el que le concede el uso durante 25 años. Esta cesión se adscribe al Departamento de Trabajo que en setiembre de 1986 firma un acuerdo con el ICSJ a quien cede el uso y la gestión hasta el plazo establecido.

Nota(2): El albergue de St. Anastasi es propiedad de la Diputación de Lérida. En mayo de 1960 la Diputación lo cede en uso al Estado por 75 años. Por el Real decreto 1667/80, de 31 de julio, el Estado traspasa los derechos de la cesión de uso a la Generalidad de Cataluña que finalmente lo adscribe al ICSJ limitada al plazo preestablecido.

Nota(3): El albergue de Matacabós es propiedad del ayuntamiento de Les. En abril de 1961 el ayuntamiento lo cede en uso al Estado por 50 años. Por el Real decreto 1010/81, de 27 de febrero, el Estado traspasa a la Generalidad de Cataluña la cesión de uso que finalmente queda adscrita al ICSJ limitada al plazo preestablecido.

De acuerdo con el pacto noveno del convenio firmado entre el ICSJ y TUJUCA, el Instituto comunicó a los entes y corporaciones locales propietarias de los albergues el traspaso de la explotación a la Sociedad. En relación a la situación jurídico-patrimonial anteriormente detallada y al procedimiento de traspaso de su gestión y explotación, debe indicarse lo siguiente:

* El ICSJ ha notificado a las corporaciones locales propietarias de los albergues el cambio en la explotación de los albergues a favor de TUJUCA. A pesar de ello, formal y documentalmente es el ICSJ quien tiene firmadas o bien adscritas las respectivas cesiones de uso. Se trata, por tanto, de una situación atípica que es necesario normalizar formalizando documentalmente, entre todas las partes implicadas: en primer lugar, las rescisiones de los convenios entre los entes y corporaciones locales y el ICSJ; en segundo lugar, los nuevos convenios que otorguen la cesión de uso a TUJUCA.

* La mayoría de las cesiones de uso adscritas al ICSJ, o acordadas entre este Instituto y los propietarios de los albergues, prevén la posibilidad de prórrogas, sean tácitas o expresas, a la finalización de los respectivos plazos. No es así en lo concerniente a los albergues de Sant Anastasi, Matacabós y Pic de l'Àliga, lo que puede llegar a afectar, a la finalización de la cesión de uso, la continuidad de la actividad de TUJUCA en estos albergues.

* En cuanto al albergue de Sta. María del Mar, en noviembre de 1995 finalizó el periodo de cesión de uso de la Diputación de Tarragona al ICSJ. Los representantes de TUJUCA afirman que se está negociando con la diputación para que asuma parte del coste de unas importantes y necesarias obras de acondicionamiento del albergue. Este hecho ha provocado la no renovación de la cesión de uso de acuerdo con la prórroga tácita que estaba prevista, sino que provisionalmente se ha ampliado en tres meses que, una vez vencidos en febrero de 1996, se prorrogan provisionalmente, sin

plazo establecido y a la espera de como se desarrollen las mencionadas negociaciones. Entendemos que esto puede afectar la continuidad de la actividad de TUJUCA en relación a este albergue.

Existe, independientemente de los 9 albergues mencionados, otro albergue propiedad de un ayuntamiento. Se trata del albergue de Torre Malagrida de Olot. En este caso el convenio con el Ayuntamiento de Olot lo firma directamente TUJUCA, pero, tal como se ha indicado en el apartado a) del epígrafe 1.2.3., lo hace sin que previamente se haya rescindido el convenio anterior entre el Ayuntamiento y el ICSJ. TUJUCA firma el convenio en julio de 1994, por un plazo de 50 años y sin preverse ninguna prórroga.

Del análisis de los convenios y según comentarios con los responsables de TUJUCA, el derecho de uso para la gestión y explotación de los albergues tratados en este epígrafe no suponían para el ICSJ, ni suponen para TUJUCA, ningún coste en concepto de alquiler, contraprestación, etc. Únicamente, el coste del mantenimiento y de las obras de acondicionamiento necesarias para mantener el albergue en situación satisfactoria para poder ofrecer los servicios a los alberguistas. Por tanto, en lo referente a estos 9 albergues, es correcta la no contabilización en el inmovilizado de TUJUCA.

2.3.3. Albergues propiedad de la Generalidad de Cataluña

En la red existe un total de 14 albergues que son propiedad de la Generalidad de Cataluña. De los 14 cabe diferenciar aquellos que son propiedad de la Generalidad de Cataluña, que los ha adscrito al ICSJ, y los que son adquiridos en propiedad por el propio ICSJ. Esta y otras situaciones específicas se recogen en el cuando siguiente y en las notas explicativas que se adjuntan.

Cabe destacar que en el cuadro aparecen un total de 15 albergues ya que el de Matabós de Les, que ya aparecía en el cuadro de los que son propiedad de entes locales, se recoge de nuevo en el cuadro siguiente haciendo referencia, no al albergue en sí, sino a una casa vivienda adjunta (véase Nota (1) del cuadro).

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 24/96-D

ALBERGUE	MUNICIPIO	PROPIETARIO	COMENTARIOS
Empúries	L'Escala	Generalidad Cataluña	Nota (2)
Tramuntana	Figueres	Generalidad Cataluña	Nota (2)
Pere Figuera	Planoles	Generalidad Cataluña	Notas (2)y(4)
Era Garona	Salardú	Generalidad Cataluña	Nota (2)
Casa Gran	Altafulla	Generalidad Cataluña	Nota (2)
Jaume I	L'Espluga de Francolí	Generalidad Cataluña	Nota (2)
St. Jordi	Tarragona	Generalidad Cataluña	Nota (2)
M. de Déu de Montserrat	Barcelona	Generalidad Cataluña	Nota (3)
Matacabós(casa-habitatge)	Les	Generalidad Cataluña	Nota (1)
Torre Ametller	Cabrera de Mar	Generalidad Cataluña	Nota (3)
J.M. Batista	Masnou	Generalidad Cataluña	Nota (3)
Mas Silvestre	Dosrius-Canyamars	ICSJ	Adquisición 31/12/85
M. de Déu de les Neus	Alp-La Molina	ICSJ	Adquisición 5/12/82
La Valira	La Seu d'Urgell	ICSJ	Adquisición 23/1/91
Canonge Colell	Vic	ICSJ	Nota (5)

Fuente:Elaborado por la Sindicatura de Cuentas de acuerdo con la información obtenida del gabinete jurídico de TUJUCA.

Nota(1): El albergue Matacabós de Les ya aparecía en el cuadro resumen del anterior apartado a). Se incluye también en este cuadro ya que ahora nos referimos a la casa-vivienda adjunta y no al albergue en sí. El título de propiedad de la casa-vivienda correspondía al Estado que, mediante el Real decreto 1010/81, de 27 de febrero, traspasa a la Generalidad de Cataluña. La Generalidad lo adscribe por Orden de 19/12/83 del consejero de Economía y Finanzas, al ICSJ.

Nota(2): Para todos estos albergues, cuyo título de propiedad correspondía al Estado, se traspasa la propiedad a la Generalidad de Cataluña mediante el Real decreto 1667/1980. La Generalidad de Cataluña, mediante la Ley 10/1981, de 2 de diciembre, los adscribe al ICSJ.

Nota(3): Los albergues de la red ubicados en Barcelona, Cabrera de Mar y Masnou son propiedad de la Generalidad de Cataluña que, mediante la Orden del consejero de Economía y Finanzas, de 19/12/83, o bien por el Decreto 347/81, los adscribe al ICSJ.

Nota(4): El albergue Pere Figuera de Planoles queda recogido en la Nota(2), pero, ICSJ adquiere el 24/7/87 y el 6/6/91 dos terrenos adjuntos al albergue.

Nota(5): La construcción del albergue de Vic ha finalizado durante 1995. El edificio es propiedad del ICSJ, aunque los terrenos sobre los que se ubica han sido cedidos por el ayuntamiento de Vic.

En relación a los albergues recogidos en el cuadro anterior, entendemos que resulta atípico que:

* TUJUCA genere unos ingresos (por pernoctación, comidas, alquiler de sábanas etc.) directamente relacionados con unos bienes de inmovilizado (albergue, camas, utensilios de cocina, sábanas, etc.) que son propiedad de la Generalidad de Cataluña o bien del ICSJ, pero que ni tan solo los tiene en adscripción, y que no le suponen otra carga que la del mantenimiento.

* TUJUCA no tiene poder de decisión para planear las inversiones para mejoras y reformas, que vayan más allá del simple mantenimiento y que son necesarias para mantener los albergues, su mobiliario y sus instalaciones, en un estado idóneo para la explotación y la prestación del servicio a los alberguistas.

Así, pues, es necesario normalizar esta situación adscribiendo a TUJUCA tanto los albergues propiedad de la Generalidad, hasta ahora adscritos al ICSJ, como los que el Instituto ha adquirido directamente.

Estas adscripciones tendrán un efecto en los estados financieros de TUJUCA ya que la Sociedad deberá contabilizar dentro del inmovilizado un "Inmovilizado recibido en adscripción" y en contrapartida un "Patrimonio recibido en adscripción".

Para formalizar correctamente dichas adscripciones, debe llevarse a cabo un inventario detallado, valorado y documentado que incluya, además del valor de los terrenos y del propio albergue, el de las instalaciones, mobiliario, utillaje, etc, existentes dentro de cada albergue.

Con la adscripción se evitará la problemática que para TUJUCA supone no poder activar en el inmovilizado, y tener que contabilizar como gasto del ejercicio, el coste de ciertos mantenimientos que suponen en realidad un mayor valor del bien o son meras adquisiciones de mobiliario, utensilios y utillaje que debe reponerse de manera urgente para poder mantener la correcta explotación y prestación de los servicios. Además, quedará superada la situación atípica antes citada.

Todo esto deberá acompañarse con la asignación de un presupuesto de capital específico para TUJUCA y su red de albergues, en lugar de asignarse, como hasta ahora, al ICSJ (el presupuesto de capital aprobado para ICSJ para 1995 recogía inversiones destinadas a los albergues para el acondicionamiento de instalaciones, mobiliario, equipamiento y otros, por valor de aproximadamente 298 MPTA). Debe remarcarse además, que ICSJ no puede deducir IVA de las correspondientes inversiones en la red de albergues, hecho del que sí podría beneficiarse TUJUCA.

2.4. EXISTENCIAS

2.4.1. Traspaso del ICSJ a TUJUCA a 1 de julio de 1995

La explotación y gestión de la red de albergues de Cataluña durante 1994 es transitoriamente compartida entre el ICSJ y TUJUCA. Tal como se ha descrito en el epígrafe 1.2.3, es el 1 de julio de 1995 cuando TUJUCA se hace cargo realmente.

Por ello, TUJUCA incorpora en su contabilidad el valor de las existencias que el ICSJ le traspasa en dicha fecha. En contrapartida, contabiliza un importe acreedor con el ICSJ.

Del análisis de las anotaciones contables de este traspaso y de los inventarios de los albergues a 30 de junio de 1995, debemos remarcar que:

* Al dar de alta las existencias el 1 de julio de 1995, para algunos albergues se ha contabilizado como existencia inicial y para otros como gasto, como si se tratase de una compra. Este hecho supone una falta de homogeneidad.

* La contrapartida acreedora con el ICSJ aparece por 19,11 MPTA (ver el epígrafe 2.8) mientras que la suma de las existencias traspasadas, contabilizadas tanto como existencia como gasto, asciende a 21,22 MPTA.

* No se nos ha facilitado el inventario de 6 albergues que en contabilidad suponen un total de existencia traspasada de 4,37 MPTA.

* Tan solo para 4 albergues coincide la valoración del inventario con el importe contabilizado, valoración e importe que suponen un total de 4,63 MPTA.

* Para el resto de albergues, cuyos inventarios presentan existencias por valor de 12,53 MPTA, TUJUCA ha contabilizado un traspaso de existencias por 12,22 MPTA. En concreto, es preciso remarcar que el albergue de Núria presenta un inventario a 30/6/95 de 1,71 MPTA, mientras que contablemente no se ha recogido ninguna existencia traspasada. Las diferencias entre inventarios y contabilidad se producen principalmente en las existencias por efectos (gorras, camisetas, mochilas, guías, etc.) de las tiendas de recuerdos de los albergues.

* Los inventarios analizados presentan deficiencias: no recogen la valoración de algunas de las existencias físicas que se incluyen; no son realmente inventarios sino extractos de las cuentas de existencias, sin unidades físicas ni precios unitarios y no presentan la firma del responsable del albergue.

De lo dicho anteriormente se llega a la conclusión que ha existido una importante falta de control de las existencias traspasadas del ICSJ a TUJUCA el 1/7/95, así como una heterogeneidad de criterio a la hora de contabilizarlas. Todo esto no nos ha permitido unir los importes inventariados con los contabilizados. Además, las deficiencias en el diseño y control de los inventarios y en la contabilización no permiten obtener el suficiente grado de fiabilidad que permita concluir satisfactoriamente sobre los importes contabilizados fruto del traspaso de existencias.

2.4.2. Las existencias a 31 de diciembre de 1995

El balance de situación de TUJUCA a 31 de diciembre de 1995 presenta unas existencias finales de 17,54 MPTA. Se han pedido los inventarios de los albergues a 31 de diciembre de 1995 de los mismos:

* No se nos han facilitado los correspondientes a 4 albergues. Otros 4 albergues presentan un inventario incompleto ya que falta alguno de sus componentes (inventario de efectos, inventario de limpieza, inventario de alimentación). El total contabilizado como existencia final para estos 8 albergues es de 6,28 MPTA.

* Para 11 de los albergues coincide el importe inventariado con el contabilizado, representando un total de 7,61 MPTA dentro de la existencia final contabilizada.

* Los 5 albergues restantes presentan diferencias entre el inventario y la contabilidad. Globalmente, para estos 5 albergues, el importe de los inventarios superan los contabilizados en 1,44 MPTA. Algunas de las diferencias podrían explicarse por la errónea inclusión del IVA en el inventario; otras no han podido ser explicadas por los responsables de TUJUCA.

Adicionalmente se ha podido observar como en el asiento de contabilización de las existencias a final del ejercicio, no se han dado de baja las existencias iniciales de 3 albergues por un valor alrededor de 3 MPTA.

De todo lo comentado anteriormente se desprende una clara falta de control en el área de existencias. Los procedimientos de control de las existencias de los albergues se basan en los inventarios físicos al final del ejercicio. Tanto el recuento como la valoración de la existencia física la hacen los propios albergues sin que desde los servicios centrales de TUJUCA se hayan implantado controles específicos para una correcta y homogénea realización y envío de los albergues a los servicios centrales.

Las anteriores debilidades de organización, control y contabilización no nos permiten validar el importe de la existencia a 31 de diciembre de 1995. Esto, juntamente con la conclusión a la que se ha llegado en el epígrafe anterior 2.4.1 tampoco nos permite validar el importe de la variación de existencias de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1995.

2.5. DEUDORES

2.5.1. Clientes por prestación de servicios

Este grupo de cuentas presenta en el activo del balance de situación de TUJUCA a 31 de diciembre de 1995 un saldo de signo negativo, es decir, acreedor de 19,11 MPTA, a pesar de que se trata de un grupo de cuentas de deudores. Esto, se debe a que se incluye la cuenta de "Anticipos a clientes" con un importe acreedor de 54,59 MPTA.

Los anticipos hacen referencia a los cobros que TUJUCA recibe de los alberguistas, anteriormente a la prestación del servicio, en concepto de reserva de plaza en los albergues.

El Plan General de Contabilidad recoge este concepto en la cuenta #437 "Adelantos de clientes" y en los modelos de presentación de los estados financieros, lo incluye en el pasivo como "acreedores a corto plazo". Es necesario, por tanto, que TUJUCA confeccione el balance incluyendo el saldo acreedor por anticipos de clientes en el pasivo y no en el activo con signo negativo.

2.5.2. Empresas del grupo deudoras y cuentas corrientes con empresas del grupo

Estos dos grupos de cuentas se incluyen uno en el activo, por 7,84 MPTA, y el otro en el pasivo, por importe de 2,86 MPTA. Los dos recogen posiciones deudoras y acreedoras entre los diferentes albergues que componen la red.

Estas posiciones se originan, básicamente, cuando un alberguista ha realizado una reserva en un albergue y paga la correspondiente paga y señal, pero finalmente va a otro albergue, porque, por ejemplo, la actividad prevista en un albergue se lleva a cabo en otro. Ante situaciones como ésta, en la contabilidad de ambos albergues se anota una posición deudora/acreedora en unas cuentas puente.

Se trata, por tanto, de meras anotaciones entre albergues que en la contabilidad de TUJUCA a 31 de diciembre, que resulta de la agregación de la de todos los albergues, no deberían aparecer.

2.6. INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES Y ACREEDORES COMERCIALES

A 31 de diciembre de 1995 el saldo de inversiones financieras temporales (de ahora en adelante IFT) es de 181,43 MPTA y corresponde a la adquisición de Bonos y Letras del Tesoro con fecha 27 de diciembre de 1995, con vencimiento el 3 de enero de 1996.

Se ha revisado la documentación de la mencionada inversión con resultados satisfactorios.

La adquisición de Deuda Pública por parte de TUJUCA es una práctica que se inicia en el mes de setiembre de 1995 y suponen IFT por períodos que van entre una semana y quince días. Esta práctica es consecuencia de que se produzcan puntas de tesorería en momentos concretos, a las que TUJUCA intenta sacar mayor rendimiento que el que supondría mantenerlas en el saldo de las cuentas corrientes.

El origen de estas puntas de tesorería es consecuencia, básicamente, de la actividad que TUJUCA realiza en Cataluña por cuenta de la "Oficina Nacional de turismo e intercambio de jóvenes y estudiantes " (TIVE)

Esta oficina, dependiente del Instituto de la Juventud del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante el Real decreto 979/86, de 10 de enero, se traspasó, en lo concerniente a ciertos medios y actividades, a la Generalidad de Cataluña quien, mediante el Decreto 189/96, de 17 de junio, la adscribió al ICSJ. El convenio entre el ICSJ y el instituto de la Juventud del Ministerio de Asuntos Sociales, firmado el 29 de marzo de 1995, permitía al ICSJ traspasar ciertas actividades de TIVE a TUJUCA.

Las actividades que asume TUJUCA son las de venta de los productos y servicios de TIVE. Entre estos productos y servicios deben diferenciarse los siguientes:

a) Los productos y servicios que TIVE ofrece en exclusiva por el hecho estricto de ser miembro de las organizaciones internacionales de turismo juvenil (catálogos informativos, carnets internacionales, sistemas informativos de planificación de viajes, etc.) TUJUCA vende estos productos, obteniendo una comisión por la venta, a través de su "Viajoteca" o de las representaciones territoriales de juventud.

b) Los productos y servicios que TIVE ofrece, pero no en exclusividad, sino que cualquier agencia de viajes puede ofrecer, son básicamente servicios de compañías aéreas, ferroviarias, de autocares, etc, que TIVE obtenía de negociaciones con determinados mayoristas consiguiendo ofrecerlos a la juventud a muy buen precio. TUJUCA decide llevar a concurso este servicio, otorgándolo en concesión a una agencia privada de viajes obteniendo a cambio un canon (el concurso y las condiciones de la concesión se analizan específicamente en el epígrafe 4.1.4).

TUJUCA vende los productos exclusivos y para los productos no exclusivos realiza la liquidación con TIVE por cuenta de la agencia privada concesionaria. Esto es lo que origina las ya citadas puntas de tesorería ya que tiene unos cobros por la venta de productos exclusivos o por la intermediación por cuenta de la agencia concesionaria. Sin embargo los cobros, no suponen un ingreso para TUJUCA ya que una vez cobrados, o recibidos de la agencia para la intermediación, los tendrá que liquidar a TIVE. TUJUCA contabiliza los cobros en las cuentas de tesorería con contrapartida a acreedores comerciales-TIVE.

Se ha analizado en la cuenta de acreedores comerciales lo que hace referencia específica a TIVE. En ella se acumulan los saldos cobrados por TUJUCA pendientes de liquidar a TIVE en relación tanto a productos exclusivos como no exclusivos. Se ha observado que:

* Durante el ejercicio 1995 se produce una única liquidación con TIVE referente a lo acumulado durante los meses de junio y de julio de 1995, por importe de 19,10 MPTA. El pequeño número de liquidaciones anuales permite a TUJUCA disponer de puntas de tesorería.

* Los saldos acreedores de esta cuenta mantienen, a lo largo del ejercicio 1995, una estrecha relación con las adquisiciones de Deuda del Estado por parte de TUJUCA (a pesar de que a 31/12/95 el saldo acreedor con TIVE era de 104,88 MPTA y el saldo de IFT era de 181,43 MPTA). De esto se desprende que la adquisición de las IFT se hace, básicamente, con los importes cobrados y pendientes de liquidar a TIVE, aunque hay una parte adquirida con las puntuales situaciones positivas de tesorería fruto de cobrar anticipadamente gran parte de los servicios prestados y pagar a los proveedores a 60, a 90 y, en ciertos casos, hasta a 120 días.

* El saldo pendiente de liquidar con TIVE a 31 de diciembre de 1995 sube a 104,88 MPTA. Pero debemos remarcar, que se ha dispuesto de una comunicación de TIVE afirmando que el importe que a 31 de diciembre de 1995 estaba pendiente de liquidar por parte de TUJUCA era de 116,89 MPTA. Los responsables de TUJUCA no nos han aclarado esta diferencia y no se ha podido verificar cual era el saldo correcto en aquella fecha.

2.7. TESORERÍA

El saldo de tesorería a 31 de diciembre de 1995 se desglosa en:

	<u>MPTA</u>
Bancos	74,10
Caja-efectivo	7,94
Total Tesorería	<u>82,04</u>

Respecto a los bancos, TUJUCA tiene incorporado un sistema de centralización de fondos a través de "La Caixa" mediante el cual los movimientos de las cuentas corrientes de los albergues se traspasan a la cuenta corriente centralizada a medida que se efectúan transacciones. A 31/12/95 las cuentas corrientes de los albergues tendrían que presentar saldo nulo. Pero hay, un total de 11 albergues con saldos positivos y negativos que agregados suponen un saldo de 0,46 MPTA, por lo que se ha verificado si las partidas que componen este importe son realmente simples partidas de conciliación con "La Caixa". De la revisión de las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes de estos 11 albergues, se debe remarcar:

* Para 3 albergues no se ha hecho la correspondiente conciliación. El saldo total contabilizado para estos 3 albergues es de 1,09 MPTA.

* Los extractos bancarios de las cuentas de los 11 albergues presentan saldo nulo.

* Las partidas contabilizadas por TUJUCA y no por "La Caixa" representan, de acuerdo con su concepto, simples partidas de conciliación. De todas formas es necesario que desde los servicios centrales se implanten controles y procedimientos estandarizados para el correcto diseño y seguimiento de las conciliaciones por parte del responsable de cada albergue.

Muchos de los cobros que hacen los albergues son en efectivo. TUJUCA ha querido incorporar cierta flexibilidad de manera que los albergues puedan disponer de este efectivo cobrado para hacer frente a pagos, aunque finalmente tienen que ingresar el saldo en su cuenta corriente, saldo que finalmente será traspasado a la cuenta corriente centralizada.

Con esta flexibilidad quiere evitarse que el albergue tenga que hacer ingresos en su cuenta corriente para cada uno de los cobros o grupo de cobros. Sin embargo, se ha observado, que la mayoría de los albergues no hacen un correcto arqueado de caja, o ni tan solo lo hacen. La flexibilidad implantada, unida a la debilidad en el control, no permite contrastar documentalmente los arqueos que se realizan. Por tanto, no es posible hacer un seguimiento del efectivo transitoriamente depositado en cada albergue, que vaya más allá del contraste entre cobros/pagos e ingresos/gastos.

2.8. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO

El saldo por este concepto, recogido en el pasivo del balance de situación a 31 de diciembre de 1995, incluye determinadas partidas deudoras y acreedoras en relación al ICSJ:

	<u>Deudor-(Acreedor)MPTA</u>
Saldo inicial a 1/1/94	(12,40)
Traspaso presupuesto	(125,00)
Anticipos de albergues	130,13
Stocks de albergues	(19,11)
Otros	24,14
Total Deudas emp.grupo	<u>(2,24)</u>

- El "Traspaso del presupuesto" recoge los importes que ICSJ traspasó a TUJUCA antes de firmarse el convenio descrito en el epígrafe 1.2.3. Así, los 125 MPTA, tratados también en el epígrafe 3.2.1 dentro de la fiscalización del presupuesto, representan un crédito que ICSJ otorga a TUJUCA por la actividad que hace aunque de manera transitoria entre enero y julio de 1995, tal como la había desarrollado durante 1994.

- Los "Anticipos de albergues" representan los cobros de clientes de los albergues por reservas hechas o por servicios prestados, pagados anticipadamente al ICSJ y facturados con posterioridad a 1 de julio por TUJUCA. Se ha analizado la conexión informática que TUJUCA tiene con el ICSJ que, para este tema, ha permitido un laborioso pero satisfactorio seguimiento por parte de TUJUCA de estos anticipos que para cada albergue estaban entre la facturación realizada por el ICSJ y la realizada por TUJUCA.

- Los "Stocks de albergues" son aquellas existencias que a 30 de junio de 1995 pasan de ICSJ a TUJUCA y que han sido analizadas específicamente en el epígrafe 2.4.1.

- El concepto "Otros" recoge el saldo de un grupo de posiciones deudoras y acreedoras entre el ICSJ y TUJUCA, como los anticipos por relación con proveedores, traspasos de caja, etc.

Las transacciones económicas entre el ICSJ y TUJUCA resumidas en los comentarios anteriores podrían representar, además de un incumplimiento de los principios contables de valoración a precio de adquisición y de no compensación, una contingencia fiscal, si se tiene en cuenta la vinculación existente entre las dos entidades y teniendo presente que:

- * el "Traspaso de presupuesto" representa un crédito entre las entidades sin devengo de intereses.
- * los comentarios recogidos en el epígrafe 2.4.1. respecto al traspaso de stocks, no nos permiten obtener la evidencia de una correcta valoración de la existencia a 30 de junio de 1995.

3. FISCALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

3.1. PRESUPUESTO APROBADO Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 1995

Los presupuestos aprobados para TUJUCA correspondientes al ejercicio 1995 y aprobados por la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña preveían unos ingresos y gastos de explotación de 287,99 MPTA; por lo que respecta al presupuesto de capital, los recursos y dotaciones previstas se cifraban en 1.000 PTA.

A continuación se presenta la liquidación presupuestaria presentada por TUJUCA, correspondiente al ejercicio 1995.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

RECURSOS	Presupuesto	Cuenta explotación	Desviaciones
Ingresos propios	286,99	571,44	284,45
Subvenciones corrientes recibidas por la empresa	0,00 (1)	0,00	0,00
Expediente 43/95 transferencia de créditos	317,96 (2)	317,96	0,00
Ingresos patrimoniales y déficit de explotación	1,00	7,72	6,72
TOTAL RECURSOS	605,95	897,12	291,17

DOTACIONES	Presupuesto	Cuenta explotación	Desviaciones
Remuneraciones del personal	143,24	494,88	33,68 (3)
Expediente 43/95 transferencia de créditos	317,96 (2)	-	-
Gastos de bienes corrientes y servicios	144,75	400,26	255,51
TOTAL DOTACIONES	605,95	895,14	289,19

RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	
	1,98

PRESUPUESTO DE CAPITAL

RECURSOS	Presupuesto(1)	Liquidado	Desviaciones
Subvenciones de capital recibidas por la empresa	0,00	-	-
TOTAL RECURSOS	0,00	-	-

DOTACIONES	Presupuesto(1)	Liquidado	Desviaciones
Inversiones reales	0,00	0,82	0,82
TOTAL DOTACIONES	0,00	0,82	0,82

Fuente: Liquidación del presupuesto del ejercicio 1995 presentada por TUJUCA.

Nota: Las cantidades están en millones de pesetas (MPTA)

Nota(1): La Ley de presupuestos de la Generalidad recoge como recursos y dotaciones del presupuesto de capital un importe de 1.000 PTA y otras 1.000 PTA como recursos del presupuesto de explotación en concepto de subvenciones corrientes. En los cuadros anteriores, al estar presentados en MPTA, estos importes quedan reflejados con valor nulo.

Nota(2): Los 317,96MPTA presentados por TUJUCA como presupuesto aprobado, tanto de recursos por subvenciones corrientes como de dotaciones por gastos de personal, no están recogidos en la Ley de presupuestos de la Generalidad. Este hecho se analiza específicamente en el epígrafe 3.2.1.

Nota(3): La desviación de 33,68 MPTA referente a las remuneraciones del personal, está calculada partiendo de unas dotaciones previstas de 461,2 MPTA, resultantes de la suma de lo presupuestado, 143,24 MPTA y la transferencia de créditos, 317,96 MPTA

3.2. EL PRESUPUESTO APROBADO Y LA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DEL ICSJ AL PRESUPUESTO DE TUJUCA

3.2.1. Presupuesto de explotación

Existe una diferencia entre el presupuesto de explotación aprobado por la Ley de presupuestos de la Generalidad, 287,99 MPTA y el presentado como tal por TUJUCA, 605,95 MPTA. Esta diferencia de 317,96 MPTA corresponde al importe, recogido dentro del convenio entre el ICSJ y TUJUCA, cuantificado como necesario por permitir a la empresa asumir la gestión, la explotación y el mantenimiento de los albergues desde julio hasta diciembre de 1995. Se trata de un traspaso de recursos del presupuesto del Instituto al de TUJUCA que ha sido formalizado mediante el expediente 43/95 de transferencia de créditos, previo acuerdo del Departamento de Economía y Finanzas.

En todo caso sería necesario que TUJUCA hubiera diferenciado en la liquidación, el presupuesto aprobado y el presupuesto definitivo una vez formalizada la transferencia de créditos. Además, el presupuesto definitivo también se hubiera tenido que desglosar, entre los diferentes conceptos de dotación, el total de los 317,96 MPTA, hecho que hubiera permitido un análisis más cuidadoso de las desviaciones.

La situación transitoria de gestión de los albergues, compartida entre el ICSJ y TUJUCA durante el ejercicio 1994, se saldó con la facturación de 116 MPTA, de la Sociedad al Instituto, en concepto de asesoramiento. El importe era el necesario para que TUJUCA cobrase la pérdida del ejercicio 1994, con el efecto fiscal que esto puede suponer en relación a la facturación a precios de mercado entre empresas vinculadas. Esta instrumentación mediante una factura se originó porque TUJUCA todavía no disponía de presupuesto de explotación propio y porque los ingresos de los albergues correspondían al ICSJ.

El presupuesto de TUJUCA para 1995, aprobado por la Ley de presupuestos, no preveía todavía que la empresa se hiciera cargo de la gestión y explotación de toda la red de albergues de la Generalidad, sino que suponía que seguiría durante 1995 con las mismas tareas de 1994. Por esto, los recursos del presupuesto de explotación aprobados para 1995 no recogen ninguna subvención a la explotación (simbólicamente recogen 1.000 PTA) sino tan solo ingresos propios por un total de 287,99 MPTA en relación con:

- los servicios centrales, por un total de 263,98 MPTA: por lo previsto en concepto de asesoramiento al ICSJ durante todo el ejercicio 1995, unos 250 MPTA; unos 6,75 MPTA previstos en concepto de esponsorización y publicidad de ciertas empresas en los catálogos de oferta de actividades, y 1 MPTA por ingresos financieros.

- el albergue Torre Malagrida de Olot (único albergue del cual se hace cargo TUJUCA desde 1994 según el convenio con el ayuntamiento de Olot citado en el epígrafe 1.2.3), por el cual se preveen ingresos para TUJUCA por 24,01 MPTA.

La situación transitoria de gestión que se origina en 1994, se mantiene durante el periodo de enero a julio de 1995, mes en que TUJUCA se hace cargo directamente de la gestión y explotación de los albergues y finaliza los trabajos de asesoramiento al ICSJ. Durante estos seis primeros meses de 1995 la empresa financió su actividad básicamente con 125 MPTA provenientes del ICSJ (citados en el epígrafe 2.8). Este importe representa la mitad de los 250 MPTA presupuestados para el total del ejercicio en trabajos de asesoramiento al ICSJ.

Los 125 MPTA no han sido instrumentados mediante una factura tal como se hizo en 1994 y, aunque TUJUCA los considera como un anticipo sobre los 317,96 MPTA referentes al traspaso para el segundo semestre del año, representan en realidad un crédito del ICSJ a TUJUCA, lo que tiene unos efectos contables y fiscales que se han comentado en el epígrafe 2.8.

3.2.2. Presupuesto de capital

El presupuesto de capital para 1995, aprobado por la Ley de presupuestos, para TUJUCA recoge un importe de recursos de 1.000 PTA. Se trata, por tanto, de una cifra meramente simbólica. Además, así como para la explotación se realiza una transferencia de créditos en el momento del traspaso de la gestión de los albergues del ICSJ a TUJUCA, no sucede lo mismo respecto al presupuesto de capital.

Estos hechos están en relación con la situación atípica, expuesta en el epígrafe 2.3.3, por la cual TUJUCA gestiona y explota la actividad de los albergues, pero no los tiene adscritos. No puede, por tanto, decidir si invierte en ellos, sino que debe solicitar al ICSJ que lo haga, ya que es quien tiene los albergues, ya sea adscritos o en propiedad, y tiene asignado el presupuesto de capital.

En el epígrafe 2.3.3 ya se ha recomendado la asignación a TUJUCA del presupuesto de capital para la red de albergues, hasta ahora asignado al ICSJ. Además, en el futuro deberán tenerse en cuenta en este presupuesto las necesidades de inversión en las oficinas donde se ubiquen los servicios centrales de TUJUCA (renovación de mobiliario, de equipos informáticos, etc.), oficinas propiedad del ICSJ de las que dispone en régimen de alquiler.

3.3. LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

3.3.1. Análisis de las principales desviaciones

a) Del presupuesto de explotación: El aprobado inicialmente se ha visto claramente influenciado por la ampliación de la actividad de TUJUCA desde el mes de julio. Esto afecta no solamente en cuanto al incremento de los recursos por la transferencia de créditos de 317,96 MPTA antes nombrada sino también en otros recursos y dotaciones como:

* recursos por ingresos de albergues: presupuestados tan solo para el de Olot en 24,01 MPTA, que finalmente obtuvo ingresos de 30,75 MPTA. Se obtienen también ingresos por 521,76 MPTA que generan el resto de albergues desde julio de 1995 y que suponen ingresos que no habían sido presupuestados.

* gastos de personal: previstos para personal de los servicios centrales y del albergue de Olot por un total de 143,23 MPTA finalmente liquidados por 152,16 MPTA además de los 342,72 MPTA de gastos de personal, no presupuestados, del resto de albergues traspasados a TUJUCA en julio de 1995.

* gastos de bienes corrientes y servicios: presupuestados respecto a los servicios centrales y el albergue de Olot en 144,75 MPTA y liquidados por 400,26 MPTA.

Naturalmente las desviaciones entre lo presupuestado y lo liquidado se han producido por un incremento paralelo de los gastos y los ingresos, consecuencia del incremento de la actividad de TUJUCA desde julio de 1995 y que finalmente se salda con un superávit en el presupuesto de explotación de 1,98 MPTA. Dentro de los incrementos de ingresos deben diferenciarse los 317,96 MPTA, correspondientes a subvenciones corrientes no previstas, de los 284,45 MPTA de ingresos propios no previstos, sin embargo debe recordarse, que:

- el presupuesto de explotación tiene un carácter preventivo (artículo 30 de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del estatuto de la empresa pública catalana) hecho que permite una cierta flexibilidad para redistribuir los recursos entre las diferentes dotaciones de explotación. Pero este carácter preventivo queda limitado, desde el momento en que se reciben subvenciones corrientes de los presupuestos de la Generalidad, como es el caso de TUJUCA, mediante transferencia de créditos del ICSJ.
- determinadas partidas del presupuesto de explotación tienen el carácter de limitativas (artículo 13 del Estatuto de la empresa pública catalana). Este es el caso de los gastos de personal que, a pesar de todo, han sido incrementados por TUJUCA en 33,68 MPTA, sobre el total previsto, de 461,20 MPTA.
- este incremento respecto a lo presupuestado en partidas de dotaciones limitativas, podría llevarse a cabo en caso que hubiera sido aprobado por el consejero de Economía y Finanzas, si no excediese el 5% de las cantidades presupuestadas. En el caso de los gastos de personal de TUJUCA, en que el incremento supera este porcentaje, se necesitaría la autorización del Consejo ejecutivo de la Generalidad (artículo 31 del Estatuto de la empresa pública catalana).

TUJUCA no ha seguido este procedimiento de autorización en el caso de los gastos de personal.

b) Del presupuesto de capital: La desviación que se produce en el presupuesto de capital, 0,82 MPTA, aunque es poco significativa, debe citarse por la relación que tiene con lo que se ha comentado en el epígrafe 3.2.2.

Como ya se ha dicho, las 1.000 PTA aprobadas por la Ley de presupuestos de la Generalidad como presupuesto de capital de TUJUCA, son meramente simbólicas. La situación en que se encuentra TUJUCA ante las inversiones en los albergues y los servicios centrales, necesarias para mantener una correcta prestación de los servicios, le obliga a depender del presupuesto de capital que para las citadas inversiones tiene asignado el ICSJ.

TUJUCA se ha encontrado en determinadas situaciones, tanto por la compra de equipos informáticos (0,71 MPTA) como de mobiliario a reponer (0,11 MPTA) en las que, por motivos de urgencia o del bajo coste de la inversión, la adquisición no ha sido financiada con los recursos del presupuesto de capital del ICSJ, sino que lo ha financiado la empresa con ingresos propios. Este hecho ha originado la desviación de las dotaciones para inversiones reales de 0,82 MPTA, importe que coincide con el déficit de la liquidación del presupuesto de capital presentada por TUJUCA.

3.3.2. Partidas de conciliación entre presupuesto y contabilidad

TUJUCA presenta la liquidación del presupuesto de explotación recogiendo la cuenta de pérdidas y ganancias, cuando existieran partidas contables que no tienen que incluirse en la liquidación del presupuesto. Entre estas partidas destacan las dos siguientes:

- Dotación a la amortización del inmovilizado, por 1,36 MPTA, que recoge, principalmente, la amortización de los gastos de constitución y primer establecimiento.
- Variación de existencias, por 9,81 MPTA, que recoge los ingresos por la contabilización de las existencias finales en relación a las iniciales.

Con este tipo de partidas, que TUJUCA no debería haber incluido en la liquidación presupuestaria, debe realizarse una conciliación entre el resultado contable de la cuenta de pérdidas y ganancias y el superávit o déficit de la liquidación del presupuesto de explotación.

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1995 presenta un resultado contable positivo de 1,33 MPTA, mientras que el superávit presupuestario de la liquidación del presupuesto de explotación es de 1,98 MPTA. Esta diferencia de 0,65 MPTA queda explicada por el gasto que por este importe está contabilizada en la cuenta de pérdidas y ganancias en concepto del impuesto sobre sociedades referente al ejercicio 1995. Presupuestariamente, este gasto tendrá que incluirse en la liquidación del presupuesto de explotación del ejercicio 1996, representando en el de 1995 una partida de conciliación entre la contabilidad y el presupuesto, con lo cual consideramos correcto que TUJUCA no lo haya liquidado en el ejercicio 1995.

4. FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD

4.1. CONTRATACIÓN

4.1.1. Legislación aplicable

De acuerdo con lo que establece la disposición adicional sexta de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas, las sociedades mercantiles con capital mayoritario de la Administración, sus organismos autónomos o entidades de derecho público, ajustarán su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia. Este criterio regía también en la anterior Ley de contratos del Estado y con criterios similares se expresa, en relación a la temática contractual, la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del estatuto de la empresa pública catalana.

La aplicación de estos principios debe hacerse de manera conjunta. Esto comporta que sea necesario no sólo consultar diversas empresas a la hora de llevar a cabo una determinada contratación, sino también que, en aplicación del principio de publicidad, y para hacer verdaderamente efectivo el principio de concurrencia, se publique en un diario de los de mayor tirada, o bien en un diario oficial, el correspondiente anuncio.

Sin perjuicio de lo citado, como la Ley de contratos permite aplicar el procedimiento de adjudicación negociado en contratos de bajo importe, podría utilizarse, en estos supuestos, por analogía, este procedimiento.

4.1.2. Análisis de los procedimientos utilizados por TUJUCA

De acuerdo con lo que se ha comentado en capítulos anteriores de este Informe, TUJUCA no realiza inversiones en los albergues, sino que estas van a cargo del presupuesto de capital del ICSJ. Por eso, los procedimientos de contratación que analizamos están en relación con otros aspectos propios de la actividad de explotación como los suministros (productos de alimentación y de cocina, productos de limpieza, etc.) o los servicios realizados por empresas externas (reparaciones y mantenimiento, limpieza, catering, actividades lúdicas y culturales, publicidad, etc.).

Del funcionamiento habitual de TUJUCA, debe destacarse que:

* Los directores de albergue están autorizados hasta 1 MPTA para realizar compras y hacer el pago, según el acta del Consejo de Administración de TUJUCA del 28 de setiembre de 1994. Sobrepasando este límite, la competencia corresponde a los servicios centrales.

* Las compras no son cerradas, es decir, varían en función de las necesidades de cada momento, en cada albergue y según la ocupación prevista, con lo que no es posible conocer anticipadamente las necesidades de servicio o el volumen de productos a contratar.

Del análisis de los procedimientos seguidos por TUJUCA deben remarcarse diversos aspectos recogidos a continuación:

- 1.- Compras efectuadas por los servicios centrales: Para la elección del proveedor o empresa externa de servicios, se consultan diversas ofertas. La Sociedad escoge la empresa que suministrará el producto o prestará el servicio en función de las mejores condiciones económicas y/o técnicas.

Además, para los productos cuyo precio oscila a lo largo del año, como es el caso de los alimentos, los servicios centrales de TUJUCA hacen constantes prospecciones del mercado para poder detectar posibles proveedores que pudieran presentar mejores ofertas.

No se tiene constancia que estas prácticas (consulta a diversas empresas y prospecciones constantes del mercado según la evolución de los precios) las sigan también los directores de albergues para las compras para las cuales están facultados.

- 2.- Bienes o servicios que se solicitan de manera muy dispersa en el tiempo y/o para un único albergue y por importes acumulados a final de año poco significativos: Cada albergue busca y selecciona las ofertas, formalizando la compra de los bienes o servicios mediante un simple pedido o aceptación de oferta. Consideramos correcto, para estos casos, este procedimiento, siempre que se mantenga un cierto seguimiento desde los servicios centrales.
- 3.- Suministro periódico de bienes o servicios y/o a un número importante de albergues y con un coste acumulado significativo a final del ejercicio: TUJUCA no formaliza contratos con los proveedores ni con las empresas de servicios externos, sino que tan solo les comunica la aceptación de la oferta o bien formaliza un pedido. En general, cada albergue hace sus pedidos siempre que individualmente no superen el límite preestablecido de 1 MPTA. A final de año algunos de los importes acumulados más remarcables son:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 24/96-D

Proveedor o empresa de servicios	Concepto	Nº de albergues a los que suministra bienes o presta servicios	Gasto total para T U J U C A ejercicio 1995
Serunió	Servicios de cocina y comidas preparadas	3	23,54
Cooperativa Agropecuària de Guissona	Proveedor de prod. de alimentación	17	19,35
Inlingüa	Servicios de actividades (idiomas)	8	17,36
Josefina Cardona Orellan	Servicios de comidas preparadas	1	16,49
Iman Corporation	Servicios de vigilancia	8	11,16
Z Card	Servicios de gráficos para publicidad	(*)	13,97
Miquel d'Ossó Rius	Servicios gráficos para publicidad	(*)	10,05
Sans Alimentària, SL	Proveedor de prod. de alimentación	7	9,37
Editur	Servicios gráficos para publicidad	(*)	8,54
Garcimar, SA	Proveedor de prod. de alimentación	15	8,27
Pulit, SA	Servicios de limpieza	1	5,56
Proder, SA	Proveedor de prod. de limpieza	20	5,39
Pedro Ramón	Proveedor de prod. de alimentación	4	4,51
Limpex, SL	Servicios de limpieza	2	4,23
Joan Gassó, SA	Proveedor de prod. de alimentación	2	3,78

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas en base a los detalles contables de proveedores.

Nota: Los importes de gasto están en millones de pesetas (MPTA).

Nota(*): Servicios generales que no hacen referencia a un albergue concreto y que han sido solicitados por los propios servicios centrales.

Entendemos que, en los casos de servicios y suministros que TUJUCA necesita recibir de manera constante para seguir prestando los servicios de manera correcta y continuada, tanto en los albergues como en los servicios centrales, hay que formalizar unos contratos que incluyan las correspondientes cláusulas de responsabilidad en caso de incumplimientos. La contratación de este tipo de servicios tendrá que actualizarse periódicamente para obtener las mejores condiciones de precio y calidad.

Dado el coste acumulado a final del ejercicio, es necesario centralizar la gestión de estas compras de bienes o servicios, de manera que permita ejercer a TUJUCA un mayor poder negociador ante el ofertante en relación a diversos aspectos que favorezcan la economía de recursos (p.e. descuentos por volumen de compra anual del total de los albergues de la red).

Del análisis efectuado en este epígrafe se desprende que TUJUCA no tiene definidos unos procedimientos internos de contratación. Por tanto, tendrá que definirlos y de este modo, además de asegurar el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, establezca unos criterios y unos límites cuantificados para el seguimiento de uno o de otro procedimiento contractual (p.e. concurso público, promoción de ofertas, etc.). Debe, también, definir los aspectos formales y documentales a seguir para que quede constancia suficiente del seguimiento de los principios contractuales citados.

Para aquellos casos en que es necesaria la formalización de un contrato, aunque las necesidades de ciertos servicios o suministros no puedan cuantificarse con exactitud anticipadamente, los procedimientos de publicidad y concurrencia y la firma de

contrato pueden llevarse a cabo según las cantidades previsibles (personas y horas de servicios, kgs. de productos, etc.) como consecuencia de la evolución prevista de la actividad.

Durante la redacción de este Informe hemos recibido un documento de trabajo de TUJUCA en el cual se recogen los criterios que se preveen aplicar, de ahora en adelante, en relación a los principios de concurrencia y publicidad en las contrataciones de servicios y suministros. En este documento de trabajo se recogen gran parte de las deficiencias anteriormente citadas. Se necesitará la aprobación del citado documento por parte del Consejo de Administración de TUJUCA y su implantación a la práctica, teniendo en cuenta todos los aspectos ya remarcados.

4.1.3. Otorgamiento de la explotación de una agencia de viajes a VIVA Youth and Student Travel, SA

En el epígrafe 2.6 de este Informe se ha hecho una breve exposición de las actividades de venta que TUJUCA realiza en Cataluña por cuenta de la "Oficina Nacional de turismo e intercambio de jóvenes y estudiantes" (TIVE). Una de estas actividades, recogida en el punto b) de aquel epígrafe, hace referencia a la venta de un determinado tipo de productos y servicios que llamábamos productos de TIVE no exclusivos.

Estos productos, que también vende cualquier agencia de viajes que comercializa productos juveniles, los vendía el ICSJ en un local dentro de las instalaciones de la calle Rocafort (sede social de TUJUCA, del ICSJ y de la Secretaría General de Juventud) de las que el ICSJ dispone como arrendatario.

Con el traspaso de esta actividad del ICSJ a TUJUCA, se decide, de manera conjunta, convocar un concurso público de ofertas para adjudicar a una empresa privada la puesta en marcha y explotación de una agencia de viajes juvenil en dicho local. De esta manera se evitaba que la actividad de TUJUCA en este local, vendiendo productos de TIVE no exclusivos, pudiera interferir en la actividad propia de las agencias privadas de viajes.

Se ha revisado el expediente de contratación de esta adjudicación en el que se observa que toda la documentación (pliegos de cláusulas técnicas y administrativas, anuncios públicos, acta de la mesa de contratación, informe-propuesta de adjudicación, resolución y contrato con el adjudicatario) está firmada tanto por representantes del ICSJ, que es quien dispone del local, como por representantes de TUJUCA, que es quien tiene transferida la actividad de venta en el local.

El análisis de la documentación recogida en el expediente ha resultado satisfactoria y representa evidencia suficiente del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.

La empresa que ha resultado adjudicataria, entre las tres ofertas recibidas y

analizadas, ha sido VIVA Youth and Student Travel, SA, filial en Cataluña del grupo irlandés USIT, de compañías de turismo juvenil.

El contrato del ICSJ y TUJUCA con VIVA, de 26 de mayo de 1995, estipula, entre otros aspectos relevantes, los siguientes:

* el ICSJ y TUJUCA tienen interés que se explote en dicho local una agencia de viajes juvenil, para tener garantizado un punto de venta de productos para jóvenes que actúe como insignia de todas las otras agencias de viajes que comercialicen productos juveniles, y para no interferir en la actividad propia de las agencias de viajes.

* La explotación de agencia de viajes y la utilización del local se llevará a cabo por un periodo de 4 años a contar desde el 29 de mayo de 1995, fecha en que VIVA dará inicio a la actividad. Se prevee posibilidad de prórroga por acuerdo tácito.

* VIVA satisfará: al ICSJ 8.376.320 PTA anuales en concepto de utilización del local; a TUJUCA, en concepto de canon de la explotación de la agencia de viajes, el 1% anual sobre el total de las ventas brutas del año, con un importe mínimo de 10 MPTA anuales. Todos estos importes serán revisados con el IPC anual.

* VIVA tendrá que comercializar obligatoriamente los productos para jóvenes descritos en uno de los anexos del contrato (productos de TIVE no exclusivos) con un margen máximo del 8%, aunque puede acceder a cualquier otro segmento del mercado dentro de las actividades de las agencias de viajes.

4.2. EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN, DE INVERSIONES Y DE FINANCIACIÓN (PAIF)

Los artículos 28 y 29 de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana, establecen de manera específica la información que debe recoger el PAIF, así como sus plazos de realización, envío y otras condiciones. De manera similar se expresa el Decreto legislativo 9/1994, de 13 de julio, que actualiza y refunde la Ley 10/1982, de 12 de julio de Finanzas Públicas de Cataluña, en los artículos 54, 55 y 56. También el artículo 27 de los estatutos sociales de TUJUCA recoge la obligación de elaborar anualmente el PAIF.

Estas disposiciones hacen del PAIF el documento base que debe cuantificar y explicar a priori, ejercicio a ejercicio, al Departamento al cual la empresa está adscrita y al Departamento de Economía y Finanzas, cuales son los objetivos (en cuanto a importes y concepto individualizados por programas de actividad o de inversión) a alcanzar por la Sociedad. Estos objetivos y los medios necesarios para alcanzarlos, debidamente cuantificados, tienen que ser la base sobre la cual la empresa diseñe los presupuestos de explotación y de capital. El PAIF, además, debe ser aprobado por el Consejo Ejecutivo, a propuesta del consejero de Economía y Finanzas y publicado en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña.

TUJUCA realiza unos presupuestos de explotación para cada uno de los albergues

que componen la red de albergues de la Generalidad y para los servicios centrales. Estos presupuestos, una vez agregados, originan el presupuesto que TUJUCA presenta al Departamento de Economía y Finanzas, con la aprobación previa del Departamento al que está adscrita (en este caso el Departamento de Presidencia).

Si bien este desglose del presupuesto por albergues y servicios centrales supone una primera aproximación a lo que representaría la elaboración del PAIF como instrumento de programación relacionada con el presupuesto, TUJUCA no lleva a cabo un PAIF de la manera establecida por la normativa anteriormente citada.

Por tanto, es necesario que TUJUCA elabore un PAIF ya que, a parte de la imposición legal como razón principal, debe ser un documento de uso interno de la empresa para el seguimiento concreto de la gestión y un instrumento fundamental para hacer posible la evaluación de los resultados en cuanto a conseguir los objetivos previstos. Por eso también deben establecerse unos sistemas de seguimiento y control, contables y extracontables.

Esta doble finalidad del PAIF (control presupuestario a priori por parte de los Departamentos competentes y control de la gestión) hace necesaria su elaboración profunda, evitando conceptos y cuantificaciones genéricas. Además, al fin del ejercicio, debe complementarse el PAIF con una memoria explicativa que determine el grado alcanzado en los objetivos prefijados en el ejercicio anterior y las principales diferencias o variaciones entre un ejercicio y el siguiente.

Para el caso concreto de TUJUCA, el PAIF tendrá que referirse solamente a las actividades de explotación, mientras no se le asigne un presupuesto de capital propio.

5. FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN Y DEL CONTROL INTERNO

5.1. INTRODUCCIÓN

Este capítulo tiene como finalidad realizar un análisis:

- a) de los mecanismos de control interno implantados por TUJUCA para el seguimiento de su gestión en relación a la red de albergues y, concretamente, a los referentes a los ingresos por prestación de servicios a los albergues y a los gastos en concepto de alimentación.
- b) de determinados datos globales de evolución económico-financiera de la red de albergues en relación a los objetivos de gestión prefijados por TUJUCA en este aspecto.
- c) de los datos de ocupación de los albergues como indicador de la gestión de TUJUCA
- d) de los programas de actividades implantados por TUJUCA en la red de

albergues, como instrumento de gestión, tanto para la captación de nuevos clientes e ingresos, como para el fomento del alberguismo juvenil, por medio de una más atractiva y diversificada oferta.

Los distintos aspectos de los anteriores apartados se analizan en los próximos epígrafes. Para cada uno de ellos se ha establecido un alcance temporal diferente en función de la información que TUJUCA nos ha podido facilitar y, en otros casos, dependiendo de si el tema tratado requiere, para una mejor comprensión, remontarse a ejercicios anteriores o ampliarlo con datos más actualizados referentes a los primeros meses del ejercicio 1996.

5.2. MECANISMOS DE CONTROL DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS ALBERGUES

5.2.1. Controles generales implantados por TUJUCA

Hasta el ejercicio 1994, los mecanismos de control general de los albergues, no sólo en relación a ingresos y gastos, se basaban en una contabilidad totalmente centralizada en los servicios centrales del ICSJ. Los albergues enviaban información a los servicios centrales por medio de meras estadísticas de ocupación diferenciando pensiones completas, medias pensiones, ventas de productos, etc., pero el control y validación de la veracidad de estos datos era deficiente. Esta afirmación final se extrae del Informe de fiscalización 23/1995-E de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, referente al ejercicio 1993 del ICSJ.

Desde abril de 1994 se inicia una situación transitoria, comentada en epígrafes anteriores de este Informe, de gestión compartida de los albergues entre el ICSJ y TUJUCA.

Hacia setiembre de 1994, ante la previsión de que la Ley de presupuestos de la Generalidad para 1995 recoja la posibilidad del traspaso de la gestión de la red de albergues a TUJUCA, la empresa emprende las primeras tareas específicas de gestión y control.

TUJUCA, para dar una mayor agilidad a la gestión de la red de albergues, inicia un proceso de descentralización de la gestión de la red con el que, implicando más directamente a los directores de los albergues se busca que asuman tareas de gestión como el control de los cobros y de los gastos. Por eso, ha sido fundamental el diseño y la implantación de equipos y programas informáticos y de un plan de cuentas, únicos para todos los albergues, y de ciertos ratios para el control. La homogeneidad en todos estos instrumentos permite a los servicios centrales de TUJUCA mejorar el control y el seguimiento de los albergues.

La dificultad en el diseño y en la puesta en marcha de estos mecanismos y también la implicación y el aprendizaje de los directores de albergue, son factores que han atrasado el proceso. A pesar de esto, durante el ejercicio 1995 se han implantado

y mejorado el programa informático de ingresos y los controles de gastos de alimentación que se analizan en los epígrafes siguientes.

Entre finales del ejercicio 1995 e inicios del 1996 se crea un equipo de auditoría interna en el cual dos personas realizan visitas constantes a todos los albergues, tanto para la revisión y mejora de los controles descentralizados, como para la actualización y formación continuada de los directores de albergue. La implantación de este equipo, y los nuevos responsables de TUJUCA que lo coordinan desde los servicios centrales, han sido fundamentales para hacer posible el cierre de las cuentas anuales del ejercicio 1995, teniendo en cuenta las dificultades que para la empresa han representado la variación de la actividad y el traspaso proveniente de ICSJ en julio del mismo año.

Además, la creación de equipos de auditoría interna que visitan los albergues de manera regular desde 1996, representa en sí misma una medida muy importante para la mejora del control de la red de albergues. A pesar de eso, es necesario que la auditoría interna diseñe y organice:

- unos papeles de trabajo que evidencien claramente las pruebas que se han realizado en cada albergue y el resultado de las mismas.
- unos informes estandarizados destacando los puntos fuertes y débiles y siguiendo la evolución en relación a los temas remarcados en las anteriores visitas.
- unas pruebas que cubran no sólo aspectos meramente contables, sino también del control de los circuitos de procedimientos.

5.2.2. Control de ingresos por prestación de servicios a los albergues

La implantación del circuito de procedimientos y controles en relación a los ingresos que se facturan en cada uno de los albergues ha representado para TUJUCA una importante tarea. La implantación se ha centrado en la puesta en marcha de un programa informático para estos ingresos.

La todavía incipiente organización de TUJUCA (inicia la explotación y gestión directa del grueso de la red de albergues desde julio de 1995) y la importante tarea que la implantación del circuito de procedimientos de ingresos ha supuesto para la empresa por la prioridad que requería, explica, hasta cierto punto, las debilidades en los procedimientos y controles existentes en relación con otros temas (existencias, tesorería o contratación) que han sido tratadas en epígrafes anteriores y a las que hay que hacer frente en el futuro.

Formando parte del circuito de procedimientos y control de los ingresos por prestación de servicios a los albergues, deben remarcarse aquellos puntos fundamentales como:

- La central de reservas, ubicada en los servicios centrales, dispone, gracias al programa informático, de información de todos los albergues en cuanto a días y plazas disponibles y actividades que en ellos se organizan.

- La posibilidad de cada uno de los albergues de conectarse informáticamente con la central de reservas, absorbiendo la información de las reservas que le correspondan.
- El programa informático:
 - * incluye un conjunto de ficheros extracontables de seguimiento interrelacionados entre sí (anticipos cobrados o pendientes de cobro, relacionados con las reservas obtenidas de la central; servicios prestados y su coste según día y concepto, relacionado con el cobro por anticipado o por vencido, etc.)
 - * trata automáticamente las simples anotaciones que requieren los ficheros extracontables (fecha de llegada y salida del alberguista, régimen de pensión, actividades que realiza, cobro por anticipado o por vencido, etc.) y las distribuye, según fecha real y concepto de prestación del servicio, generando de manera automática una contabilidad homogénea y actualizada para todos los albergues. La distribución automatizada que ejecuta el programa evita, además, los problemas de corte de operaciones y periodificaciones que implican los diversos servicios que componen las medias pensiones y las pensiones completas.

Se ha hecho el seguimiento de una muestra suficiente de clientes y para diversos albergues, comprobando las distintas fases del circuito: desde la reserva y el correspondiente anticipo, hasta la facturación y el cobro. El resultado de este análisis permite concluir, en general, de manera satisfactoria en relación al diseño y aplicación, tanto del circuito como del programa informático existentes.

A pesar de esto es necesario que los servicios centrales de TUJUCA incorporen ciertas mejoras en los controles del circuito. Los servicios centrales basan el seguimiento de los ingresos de los albergues en controles y cuadros entre los ficheros extracontables, los diversos detalles contables que genera el programa informático, y los movimientos de las cuentas corrientes de los albergues.

Entendemos que, además, es necesario que, mediante las visitas a los albergues de los auditores internos, se incorporen controles específicos que relacionen la información de los ficheros extracontables con las hojas manuales de control que realizan los diferentes trabajadores de los albergues (cocineros: número de comidas servidas; gobernantes: número de camas ocupadas; recepcionista: registro de entrada y de servicios prestados y actividades). Esta información deberá contrastarse con la situación real del albergue (ocupación de camas y comedor, realización de actividades, ventas de recuerdos, etc.) en el día concreto de la visita. Con esto, la mayor fiabilidad que tendrá la información que los trabajadores de los albergues incorporan en los ficheros extracontables, dará también mayor fiabilidad a los registros contables que genera el programa informático.

5.2.3. Control de gastos de alimentación

La descentralización, a la que nos hemos referido en epígrafes anteriores, por la que se autoriza a los directores de albergue a ejercer por iniciativa propia ciertas actuaciones que no superen el 1 MPTA, busca introducir una mayor agilidad en la gestión empresarial de TUJUCA. Aun así, la descentralización debe ir acompañada de un cierto grado de control por parte de los servicios centrales de TUJUCA.

En el caso de los gastos de alimentación el instrumento de control es el llamado módulo de alimentación. Se trata de un instrumento de control de la gestión que permite unos análisis genéricos que detecten evoluciones y desviaciones no esperadas. El control de los gastos de alimentación puede resumirse con los comentarios siguientes:

- Dentro del presupuesto general de TUJUCA, existe un presupuesto para cada albergue en el que hay la previsión de gastos de alimentación, que se determina a priori, entre el jefe de explotación y los directores de albergue, según las necesidades previstas y teniendo en cuenta las políticas de contención del gasto.
- El jefe de explotación, de los servicios centrales, dispone de información mensual del inventario de existencias de cada albergue y, por diferencia entre la existencia inicial y final del periodo a controlar, obtiene el valor de los consumos. Con esto, y predeterminando un coste medio aproximado por desayunos y meriendas, obtiene el coste medio de las comidas principales, almuerzo y cena. Así, el coste medio unitario (desayuno + almuerzo + merienda + cena) es el que se llama módulo de alimentación.
- El módulo de alimentación lo hacen y lo controlan los servicios centrales albergue por albergue y el estudio permite al jefe de explotación notificar a los directores de albergue su correcta evolución o bien, la necesidad de analizar, explicar y corregir una evolución no esperada. Debe remarcar que el seguimiento desde los servicios centrales se mueve entre dos parámetros relacionados inversamente: el coste, que se debe abaratar para contener el gasto, y la calidad y variedad de las comidas servidas, que se debe mantener para obtener un correcto grado de satisfacción del alberguista. Del grado de satisfacción TUJUCA hace un seguimiento por medio de las encuestas que en los albergues rellenan los clientes.

Los responsables de TUJUCA nos han facilitado el detalle por albergues de los módulos de alimentación mensuales de los ejercicios 1994 y 1995 y el cálculo del módulo anual, obtenido de la agregación de los mensuales. El módulo anual resultante de la media del global de la red de albergues pasó de 524 PTA en 1994, a 498 PTA en 1995, lo que supone una reducción de casi un 5%.

El control realizado por los servicios centrales sobre el módulo consiste en diferenciar aquellos albergues que están por encima de la media de los que se encuentran por debajo. La interpretación en ambos casos puede ir en dos direcciones:

- por encima de la media:

* no satisfactorio: debe abaratare el coste sirviendo menos cantidad en las comidas, reduciendo la variedad de productos o utilizando productos más económicos.

* satisfactorio: determinados albergues están por encima de la media ya que requieren comidas de mayor cantidad, poder energético o calidad a causa del clima o las actividades que se hacen (p.e. albergues de invierno con actividades de montaña y esquí) o bien porque son, durante el curso académico, residencias de estudiantes.

- por debajo de la media:

* no satisfactorio: se requiere una calidad mínima y una diversificación de las comidas para obtener un correcto grado de satisfacción de los alberguistas.

* satisfactorio: el coste de las comidas es el correcto en relación a la contención del gasto y se mantiene una calidad correcta de las comidas servidas.

El análisis que esta Sindicatura de Cuentas ha realizado de los controles que sobre los gastos de alimentación tiene implantados TUJUCA ha resultado en términos generales satisfactorio. Sin embargo, debe tenerse en cuenta, que:

* El módulo de alimentación representa un instrumento de control del gasto de alimentación de los albergues que resulta satisfactorio para analizar la evolución, pero que presenta como deficiencia fundamental el hecho de calcularse de acuerdo con la valoración y los inventarios físicos de las existencias de los albergues los cuales, como se ha comentado en este Informe, presentan claras deficiencias.

* Las encuestas sobre la calidad de los servicios prestados, que incluyen la alimentación, representan una importante fuente de información y así lo entiende TUJUCA realizando un importante seguimiento desde los servicios centrales. A pesar de esto, es necesario un mayor grado de exigencia para que todos los albergues alcancen un cierto porcentaje de encuestas de sus clientes. Eso permitirá a los servicios centrales disponer de información suficiente de la totalidad de los albergues, en este caso concreto en relación a la calidad de las comidas servidas.

* Sería necesario que las evoluciones observadas en los módulos y en las encuestas fuesen también indicadores sobre los que los servicios centrales decidiesen pruebas concretas de los auditores internos en sus visitas a los albergues.

5.3. DATOS GLOBALES DE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

5.3.1. Situación y objetivos generales

El anexo al acta de la reunión del Consejo de Administración de TUJUCA de enero de 1994, recoge determinados aspectos relacionados con los objetivos y la estrategia que debe seguir la empresa en diferentes aspectos de la gestión:

comercial, financiera, estructural (instalaciones y personal), etc. Recoge también comentarios sobre "... la gestión fuertemente deficitaria de la red de albergues ..." existente hasta el momento y afirma que la creación de TUJUCA permitirá importantes mejoras "...desde una estructura y gestión de empresa (...) sin perder de vista que se está ofreciendo un servicio dentro de una política pública de juventud que obliga a conjugar el éxito empresarial con el uso de los albergues y el turismo juvenil como instrumento propio de pedagogía del tiempo libre...".

El citado anexo incluye ciertas estrategias y objetivos, de los cuales, como esencial dentro del aspecto financiero, debe remarcarse el que establece que se debe "...tomar decisiones en relación a la explotación de la red de albergues para poder reducir las aportaciones provenientes de la Generalidad de Cataluña para el presupuesto de explotación de TUJUCA para 1995, en no menos del 20%", es decir, se fija como objetivo una importante reducción del déficit operativo existente.

5.3.2. Datos de evolución del resultado operativo de la red de albergues y del coste de los servicios centrales

Los importes que se recogen a continuación quieren mostrar la evolución del resultado operativo de la red de albergues en el caso de no existir subvenciones de la Generalidad. Por este motivo los importes, entre paréntesis, representan importes negativos, es decir, déficits de explotación antes de subvenciones.

Real 1993	Real 1994	Real 1995	Previsto 1996
(502,21)	(351,94)	(200,58)	(159,50)

Fuente: Información obtenida de la Gerencia de TUJUCA y analizada por la Sindicatura de Cuentas.

Nota-1: Los importes están en millones de pesetas (MPTA)

Nota-2: No debe establecerse una comparación entre los importes recogidos en el Capítulo 3 de Fiscalización de la liquidación del presupuesto de 1995 de TUJUCA y la que para 1995 se recoge en este cuadro. En el Capítulo 3 del Informe se recogen recursos y dotaciones de la red de albergues y de los servicios centrales de TUJUCA entre julio y diciembre de aquel ejercicio (periodo a partir del cual TUJUCA se hace cargo, de manera exclusiva, de la explotación de todos los albergues de la red) mientras que los importes del cuadro adjunto hacen referencia a totales anuales de la red de albergues y sin incluir los servicios centrales.

La reducción del déficit operativo de la red de albergues, gestionada hasta 1993 por el ICSJ, se inicia ya en 1994, cuando TUJUCA lleva a cabo ciertas actuaciones de gestión de la red de albergues, tal como se ha especificado en el epígrafe 1.2.3 de este Informe. La reducción del déficit entre 1993 y 1994 estuvo alrededor del 30%.

Hasta junio de 1995 sigue la gestión compartida entre el ICSJ y TUJUCA. Las medidas y controles implantados por TUJUCA para el fomento de los ingresos y contención del gasto, así como la explotación de los albergues ya en exclusiva por parte de TUJUCA desde el mes de julio, permiten una reducción del déficit de la red entre 1994 y 1995 del 43%.

Dichas reducciones del déficit operativo deben valorarse como un resultado muy

positivo de los instrumentos de control y gestión implantados por TUJUCA y permiten concluir afirmando que la empresa ha alcanzado con creces el objetivo, citado en el anterior epígrafe 5.3.1, de reducir en como mínimo el 20% los recursos a obtener como subvenciones de la Generalidad.

Las previsiones para 1996 son seguir en la línea de reducción del déficit, aunque con un porcentaje respecto a 1995 del 20,5%. Parece lógico que después de dos ejercicios de evolución tan positiva (reducciones del déficit operativo en un 30% y un 43%) se llegue a un límite en el ritmo de reducción del déficit operativo de acuerdo con las posibilidades tanto de fomento de los ingresos, como de contención de los gastos.

A parte de los déficits de explotación de la red de albergues, hemos realizado un cálculo estimativo del coste global de los servicios centrales de la red de albergues. Este cálculo se ha hecho partiendo del personal del ICSJ que hasta 1993 realizaba tareas específicamente relacionadas con los albergues y con los datos de personal de los servicios centrales de TUJUCA, resultando los importes y la evolución siguientes:

1993	1994	1995	Previsto 1996
229,68	128,00	133,28	144,00

Fuente: Datos estimados por la Sindicatura según información obtenida de la Gerencia de TUJUCA

Nota-1: Los importes están en millones de pesetas (MPTA)

Se observa una importante reducción del coste de los servicios centrales de TUJUCA de 1994 en relación al coste de los servicios centrales del ICSJ relacionados con la gestión de la red de albergues durante 1993. El coste de 1995 y el previsto para 1996 se encuentran a un nivel similar de 1994.

A pesar de esto, debe recordarse que determinadas actuaciones de gestión de la explotación de la red de albergues durante 1994 siguen realizándose desde los servicios centrales del ICSJ, actuaciones para las cuales no se ha dispuesto de información suficiente que permitiera hacer una estimación del coste total.

En todo caso consideramos satisfactoria la reducción del coste de los servicios centrales de la red de albergues alcanzada por TUJUCA, consecuencia de la racionalización de medios y del grado de descentralización de la gestión por lo que se ha otorgado a los directores de albergue ciertas competencias. Esto sin olvidar la importante tarea de los servicios centrales como motor, coordinando, reorganizando y estableciendo nuevos instrumentos de control y gestión en la red de albergues.

5.4. LOS NIVELES DE OCUPACIÓN DE LOS ALBERGUES: NÚMERO DE PERNOCTACIONES Y PORCENTAJES DE OCUPACIÓN

El nivel de ocupación de los albergues, medido por el número de pernoctaciones representa el parámetro básico en función del cual evolucionan de manera paralela los ingresos y los gastos variables de cada uno de los albergues. Unido a las

pernoctaciones los albergues ofrecen las comidas en régimen de pensión completa, media pensión o tan solo el desayuno, según desee el alberguista.

Recogemos ahora los datos de la evolución del número de pernoctaciones y los porcentajes de ocupación en los últimos ejercicios:

	1993	1994	1995	1996	
				Previsto anual	Real (enero-mayo)
Número de pernoctaciones	452.501	415.025	471.928	510.031	216.142
Nivel de ocupación	51%	46%	54%	57%	57%

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas en base a la información obtenida de las memorias y otros documentos extracontables de la dirección comercial de TUJUCA.

Nota-1: Para los ejercicios 1994 a 1996 se ha comprobado la razonabilidad del número de pernoctaciones globales de la red por la suma de las pernoctaciones de cada uno de los albergues y estas se han puesto en comparación a los ingresos generados en cada albergue, teniendo en cuenta la evolución interanual de las tarifas.

Nota-2: Los porcentajes de ocupación de la red han sido calculados sobre la suma de las capacidades de cada uno de los albergues que está en función del número de camas disponibles y del número de días que cada albergue ha abierto durante el año.

5.4.1. Evolución del número de pernoctaciones

- Evolución 1993-1994: TUJUCA dispone de los datos del número de pernoctaciones referentes a 1993 gracias a determinados listados que le facilitó el ICSJ, que era el que hasta el citado ejercicio gestionaba la red de albergues. En la Nota-1 del cuadro anterior se remarca la fiabilidad de la información referente a los ejercicios 1994, 1995 y 1996, pero los datos referentes a 1993 no han podido ser contrastados. Así, en relación al ejercicio 1993, la falta de un riguroso control de ingresos y de la documentación soporte no permite la aplicación de técnicas de auditoría para verificar la facturación de todas y cada una de las pernoctaciones recogidas por el ICSJ en los listados, y tal como se afirma en el Informe de fiscalización 23/1995-E de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña referente al citado ejercicio del ICSJ "...No hay constancia que se realicen controles adecuados en gran parte de los ingresos, como son todos los provenientes de los albergues (...) los controles establecidos por el organismo no permiten garantizar que se hayan contabilizado la totalidad de los ingresos obtenidos en los albergues".

Por eso, aunque del cuadro anterior se desprende que entre 1993 y 1994 se produce un descenso en el número de pernoctaciones, no se ha obtenido evidencia suficiente que confirme que todas las pernoctaciones de 1993 se hayan producido y hayan sido facturadas. Además, en relación a dicha evolución deben remarcarse los aspectos siguientes:

* El albergue de Coma-ruga fue el destinatario de la acogida durante todo el ejercicio 1993 de un importante grupo de exiliados bosnios, por lo que fue cerrado al público. Las 28.581 pernoctaciones que presenta en 1993 dicho albergue hacen referencia a dicha acogida que corrió a cargo de la red de albergues, es decir, se trata de pernoctaciones no facturadas.

También el albergue de L'Espluga de Francolí acogió a otro grupo, aunque más reducido, de exiliados bosnios, en este caso, durante todo 1993 y parte de 1994 y sin ser necesario el cierre al público. En este albergue, con un número total de pernoctaciones en 1993 de 16.065 y en 1994 de 17.166, el número de pernoctaciones por acogida a los exiliados que no fueron facturadas fueron de unas 10.800 en 1993 y de 2.050 en 1994.

* Desde julio de 1994 el albergue de Lérida no dispone de un anexo que ofrecía aproximadamente unas 50 plazas, lo que reduce en unas 8.500 el número de pernoctaciones posibles.

Estos hechos hacen que la evolución real del número de pernoctaciones entre 1993 y 1994 no sea un descenso, sino que prácticamente se mantenga en niveles similares.

- Evolución 1994-1995: El número de pernoctaciones entre 1994 y 1995, presenta un importante incremento, 56.903 pernoctaciones, casi un 14% más que en 1994. Casi la mitad de este incremento, 28.056 pernoctaciones, se explica porque el albergue de Vic entró en funcionamiento en setiembre de 1994, con una capacidad de unas 125 camas y durante los cuatro meses de aquel año llegó a un número de pernoctaciones de 11.576, mientras que en 1995, en funcionamiento durante los doce meses y con una capacidad de hasta 160 camas, el número de pernoctaciones fue de 39.632.

A pesar de esto, el resto del incremento interanual 1994-1995, 28.847 pernoctaciones, es consecuencia de un incremento o mantenimiento del número de pernoctaciones en la mayoría de los albergues, hecho que responde a una mejora en los niveles de ocupación de todos los albergue que componen la red desde que TUJUCA se hace cargo de la gestión y explotación.

Tan sólo alguno de los albergues reduce las pernoctaciones en 1995 respecto a las de 1994: Lérida (39.893 en 1994 y 36.178 en 1995) por la reducción en el número de camas ya citada; Planoles (21.762 en 1994 y 20.005 en 1995) por la mala temporada de nieve y la unión de este albergue a los deportes de invierno; Espluga de Francolí (17.166 en 1994 y 15.601 en 1995) por problemas para volver a alcanzar el nivel de alberguistas suficientes que cubran las plazas ocupadas hasta el ejercicio 1994 por los exiliados bosnios.

- Situación enero-mayo de 1996: Para el ejercicio 1996 TUJUCA prevé un incremento respecto al 1995 de 38.103 pernoctaciones. En el periodo enero-mayo ha alcanzado un total de 216.142 pernoctaciones, mientras que en el mismo periodo del ejercicio 1995 las pernoctaciones fueron de 202.738.

5.4.2. Evolución de los porcentajes de ocupación

La evolución de los porcentajes de ocupación va unida a los comentarios hechos para la evolución del número de pernoctaciones. Así, en el ejercicio 1994 en que la gestión de los albergues todavía es compartida entre el ICSJ y TUJUCA se desprende que, de acuerdo con lo que se ha comentado en la evolución 1993-1994 por el número de pernoctaciones, los porcentajes de ocupación se mantienen similares a los de 1993.

En 1995, con la gestión y explotación de los albergues por parte de TUJUCA, se observa un considerable incremento en los porcentajes de ocupación que para el total de la red de albergues pasa del 46% de 1994 al 54% en 1995. Esta mejora en el nivel de ocupación es todavía más remarcable si se tiene en cuenta el incremento de la capacidad de camas que en 1995 supone: el funcionamiento durante todo el ejercicio del albergue de Vic, inaugurado en setiembre de 1994, y el de Canyamars, cerrado cuatro meses por obras en 1994; los incrementos en el número de camas (p.e. Coma-ruga, con 48 camas más que en 1994, La Molina con 40 camas más, Olot con 25 más, La Escala con 15 más).

Por otro lado, si bien la evolución de los porcentajes de ocupación en los últimos ejercicios ha sido positiva, unos porcentajes de ocupación del 46% y el 54% parecen ser bajos si se considera el objetivo de rentabilizar al máximo la utilización de las instalaciones. A pesar de esto hay que tener en cuenta la importante estacionalidad que existe en función de los períodos vacacionales o de la concentración en el calendario escolar de las épocas más adecuadas para las escuelas para realizar colonias de grupos. Esta estacionalidad también varía entre los albergues que podríamos llamar de playa y los de montaña. La estacionalidad del global de la red de albergues puede observarse en la evolución mensual e interanual de los porcentajes de ocupación que para el periodo enero 1994-mayo 1996 se recoge a continuación:

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiem	Octub	Novem	Diciem	TOTAL
1994	39%	43%	61%	51%	49%	38%	69%	58%	27%	40%	36%	36%	46%
1995	47%	57%	49%	58%	55%	49%	66%	64%	43%	47%	42%	48%	54%
1996	53%	54%	57%	59%	55%	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Resúmenes de seguimiento extracontable de TUJUCA "Análisis comparativo de la ocupación".

La estacionalidad más remarcable es la que origina las puntas de los meses de julio, mes en el que ha finalizado el curso y las escuelas y otros centros organizan colonias de grupos, y agosto, mes vacacional por excelencia. Estos meses se aproximan ya hacia porcentajes de ocupación del 70%, porcentaje que posiblemente se supere los meses de julio y agosto de 1996. Además, debe tenerse en cuenta que los albergues, al igual que otros centros como hoteles, pensiones, residencias, etc. sufren el problema de poder coordinar los decalajes de los días entre que un grupo de clientes finalizan su estancia y un nuevo grupo la inicia. Este hecho incide en el porcentaje de ocupación.

5.5. LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES

Una de las iniciativas de más alcance implantada por TUJUCA durante 1994 fue la elaboración de los programas de actividades. Estos, basados en los recursos propios o del entorno de los mismos albergues, tienen como finalidad incrementar la oferta de servicios a los usuarios y mejorar la rentabilidad de las instalaciones aumentando la ocupación. Además, algunos programas persiguen también desestacionalizar la demanda y potenciar aquellos albergues con menores niveles de ocupación.

Los principales programas de actividades puestos en marcha, fueron:

- *Tírate de cabeza... al fin de semana*, que organiza estancias en los albergues con actividades para personas y grupos durante los fines de semana, días festivos, puentes, fiestas de Navidad y Semana Santa, etc, a lo largo de todo el año.
- *Aprendiendo hacemos país en los albergues*, que organiza estancias en los albergues con actividades para grupos de escuelas durante el curso escolar (setiembre-julio).
- *El verano es tuyo*, que ofrece estancias para alumnos de EGB de inmersión lingüística en otros idiomas en los albergues, durante los meses de julio y agosto.

La puesta en marcha de estos programas se inició entre mayo y junio de 1994 y en 1995 se produce su consolidación. A continuación se analizan los datos principales obtenidos para cada uno de estos programas.

5.5.1. Tírate de cabeza... al fin de semana

El programa organiza unos paquetes de estancia de fin de semana en el albergue con una amplia oferta de actividades lúdicas, deportivas y culturales. Las actividades son contratadas a terceros, sean monitores de entidades, empresas de los diferentes sectores de ocio y deporte, etc.

Los datos principales referentes a este programa son los siguientes:

	mayo-diciembre 1994	enero-diciembre 1995
Número de actividades llevadas a cabo	40	191
Número de personas participantes	1.163	3.954
Número de pernoctaciones	2.074	11.221

Fuente: Elaborado por la SCC según información de TUJUCA de la Memoria de la Dirección comercial-marketing y de Pedagogía.

Debe remarcar que los 3.954 participantes de 1995 supone haber cubierto el 53% de las plazas ofertadas.

Las 11.221 pernoctaciones que ha alcanzado el programa en 1995 representa un 2,37% del total de pernoctaciones del año, cifra poco significativa por si misma pero que según los responsables de TUJUCA ha permitido difundir de manera importante la alternativa alberguista haciendo que accedieran a ella sectores de población a los que hasta ahora habían sido de difícil acceso. Además, el programa

ha permitido una cierta desestacionalización mejorando la ocupación del periodo de invierno (enero - abril).

A pesar de los datos que nos ha facilitado TUJUCA respecto a este programa, al tratarse de un programa de actividades que queda inmerso dentro de la actividad general y típica de la red de albergues, los servicios centrales de TUJUCA no hacen un seguimiento de costes concreto.

Entendemos que sería positivo un control específico de este programa de fin de semana y, si bien los costes referentes a pernoctaciones y comidas pueden quedar dentro del control general de la actividad, sí podría implantarse un seguimiento concreto de las diferentes actividades de los paquetes del programa, su nivel de participación y los márgenes económicos de las actividades. Los responsables de TUJUCA afirman que los márgenes de las diferentes actividades del programa son muy variados según el tipo de actividad y que pueden ir del 10% hasta el 25%.

5.5.2. Aprendiendo hacemos país en los albergues

Este programa está específicamente destinado a las escuelas. Sus actividades tienen un carácter pedagógico y cultural y se centran en el descubrimiento y conocimiento de los rasgos sociales, culturales, económicos, geográficos y medio ambientales de la comarca donde se ubica cada albergue.

Los datos principales referentes a este programa son los siguientes:

	CURSO 1994-1995 (octubre'94-julio'95 = 10 meses)	CURSO 1995-1996 (octubre'95- diciembre'95 = 3 meses)
Número de escuelas participantes	163	19
Número de alumnos participantes	7.624	841
Número de pernoctaciones	21.834	2.340

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según información de TUJUCA de la Memoria de la dirección comercial-marketing y de pedagogía.

Nota(1): Dado que el programa está destinado a las escuelas, los datos de que hemos dispuesto se refieren al curso escolar.

Nota(2): En la evolución entre los dos cursos escolares debe tenerse en cuenta que los datos de 1995-1996 tan sólo incluyen 3 de los 10 meses de que consta el programa.

La evolución de los datos entre los dos cursos es positiva si se tiene en cuenta la estacionalidad que en este programa tiene el hecho que durante los tres primeros meses del curso las escuelas no acostumbran a realizar salidas, sino que suelen concentrarlas al final del segundo y tercer trimestres del curso. Así, de los datos mensuales de que hemos dispuesto se extrae que el número de pernoctaciones en los primeros trimestres de los 2 cursos han sido: octubre'94 - diciembre'94: 1.760 pernoctaciones y octubre'95 - diciembre'95: 2.340 pernoctaciones. Eso supone que en el trimestre más flojo del programa, se ha alcanzado de un curso al otro un incremento alrededor de un 33%. Además, disponiendo del número de pernoctaciones de enero'96, 3.325, referentes a este programa escolar, se observa que respecto a las 1.712 de enero'95 el incremento ha sido muy importante.

Si observamos solamente el año natural de 1995 las pernoctaciones en relación a este programa han sido de 22.414, un 4,75% del total de las pernoctaciones del año.

De las encuestas obtenidas por TUJUCA en relación a este programa se extrae que en el curso 1995-1996 el 88% de las escuelas repiten la estancia. Esto es muy positivo como indicador del grado de satisfacción de las escuelas, pero indica también una cierta problemática del programa para obtener nuevos clientes sobre el total de unas 5.000 escuelas existentes en Cataluña.

Se ha dispuesto de información en cuanto al número de escuelas participantes en el programa, las pernoctaciones y las actividades, pero, al igual que para el programa de fin de semana, no existe un seguimiento de costes y márgenes específico para albergues y tipo de actividad, lo que entendemos que sería un instrumento importante a la hora de decidir la necesidad de variar determinadas actividades en función de su coste económico y atractivo pedagógico.

5.5.3. El verano es tuyo

El programa ofrece, a jóvenes entre 11 y 15 años, estancias de dos semanas durante los meses de julio y agosto cuya actividad central es el aprendizaje de idiomas que se intercala con actividades de ocio y deportivas.

El programa para julio y agosto de 1995 había convocado 1.900 plazas (prácticamente el doble que en el verano de 1994) en un total de 10 albergues, de las cuales quedaron cubiertas 1.521, es decir, un 80%. El número de pernoctaciones que el programa originó en el total de los 2 meses fue de 17.906, un 16,7% de las que se hicieron en el total de los albergues durante estos 2 meses y casi un 4% de las pernoctaciones de la red durante todo el año 1995. Se trata, pues, de un programa que ha arraigado entre los usuarios y que deberá consolidarse en el futuro. La oferta y la ocupación que ha generado, por albergues e idiomas, en julio y agosto de 1995 ha sido:

Albergue	Idioma	Plazas ofertadas	Plazas ocupadas	% de ocupación
Vic	Inglés	100	97	97,0%
Cabrera de Mar	Inglés	200	195	97,5%
Tàrrega	Inglés	150	134	89,3%
Tarragona	Inglés	500	388	77,6%
Masnou	Inglés	150	137	91,3%
Manresa	Alemán	200	74	37,0%
Les	Francés	100	59	59,0%
La Molina	Inglés	100	98	98,0%
Deltebre	Inglés	200	194	97,0%
Canyamars	Inglés	200	145	72,5%
TOTALES		1.900	1.521	80,0%

Fuente: Datos de seguimiento del programa y Memoria de la dirección comercial-marketing y de pedagogía de TUJUCA.

Se observa una cierta heterogeneidad de los porcentajes de ocupación entre los albergues motivada por el mayor interés que suscita el inglés en relación al francés y el alemán.

A diferencia de los dos programas anteriores este es estacional, es decir, se lleva a cabo en verano, únicamente durante los meses de julio y agosto, que son por sí mismos los de mayor nivel de ocupación. Sin embargo, con este programa se intenta potenciar los niveles de ocupación en verano de aquellos albergues con estacionalidad concentrada en los meses de invierno (como Les y La Molina), otros con bajos niveles de ocupación durante todo el año por las escasas posibilidades de diversificar las actividades que ofrece el entorno (como por ejemplo Tárrega o Canyamars) y otros que bajan la ocupación en los meses de verano por prestar durante el año plazas a estudiantes residentes (como Tarragona o Vic).

Tratándose de un programa muy puntual en el tiempo y en los albergues en los que se lleva a cabo, TUJUCA, a diferencia de lo que hace para los programas de fin de semana y escuelas, sí ha realizado un cierto seguimiento de control, repartimiento e imputación de los costes cuyo resumen reproducimos a continuación:

Albergue	Coste Autocares (1)	Coste INLINGUA (2)	Coste alojamiento (3)	Coste variable (4)	Coste diverso (5)	Otros costes (6)	TOTAL COSTE	TOTAL INGRESO	MARGEN BENEFICIO	
									Benef.	Benef./Ingr.
Vic	0,11	1,06	2,99	0,15	0,03	0,17	4,51	5,33	0,82	15,38%
Cabrera	0,05	2,12	6,02	0,21	0,11	0,47	8,98	10,72	1,74	16,23%
Tárrega	0,08	1,64	4,11	0,25	0,06	0,16	6,30	7,31	1,01	13,81%
Tarragona	0,36	4,72	11,92	0,35	0,19	0,77	18,31	21,23	2,92	13,75%
Masnou	0,05	1,50	4,23	0,18	0,06	0,26	6,28	7,54	1,26	16,71%
Manresa	0,08	0,80	2,31	0,14	0,05	0,10	3,48	4,12	0,64	15,53%
Les	0,16	0,65	1,82	0,20	0,03	0,08	2,94	3,25	0,31	9,53%
La Molina	0,11	1,11	3,03	0,09	0,04	0,10	4,48	5,39	0,92	17,06%
Deltebre	0,00	2,18	5,99	0,17	0,08	0,40	8,82	10,67	1,85	17,33%
Canyamars	0,24	1,58	4,48	0,23	0,11	0,01	6,65	7,97	1,32	16,56%
TOTALES	1,24	17,36	46,90	1,97	0,76	2,52	70,75	83,53	12,79	15,31%

Fuente: Extraído del documento de TUJUCA "Control de las liquidaciones El verano es tuyo-Idiomas en Cataluña'95".

Nota: Las cantidades están en millones de pesetas

Nota(1): TUJUCA asume el coste del traslado para la realización de actividades.

Nota(2): TUJUCA ha firmado un convenio con INLINGUA como empresa que se hace cargo del programa en su parte pedagógica.

Nota(3): TUJUCA recoge como más coste el referente a la ocupación de camas y la alimentación

Nota(4): Dentro del coste variable se recogen los costes de lavandería y material fungible imputables al programa.

Nota(5): Dentro del coste diverso se recogen los costes por obsequios a los participantes como fotografías, gorras y premios.

Nota(6): Los otros costes incluyen entre otros el coste de piscina y otras actividades de ocio de los participantes.

La media del margen de beneficios sobre los ingresos de este programa ha sido del 15,31%. Teniendo en cuenta el número de plazas ocupadas por este programa en cada albergue, recogidas en el primer cuadro de este epígrafe, resulta un coste por participante entre las 45.400 PTA y las 47.200 PTA y un ingreso por participante de unas 55.000 PTA.

6. HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad a la realización de nuestro trabajo de campo y, en concreto, con fecha 31 de julio de 1996, se ha publicado en el DOGC la Ley 14/1996, de 29 de julio, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 1996. La Disposición Adicional Veintinueve de esta Ley disuelve el ICSJ. Esta misma disposición establece que el Departamento de Cultura asume transitoriamente las funciones, los medios personales y los recursos de este Instituto y se subroga en todas las relaciones jurídicas en que el ICSJ sea sujeto activo o pasivo.

La disolución del ICSJ no tiene porque afectar a TUJUCA, dada la citada absorción y subrogación por parte del Departamento de Cultura, pero será necesario aclarar y formalizar de manera correcta y definitiva ciertos aspectos y situaciones tratados a lo largo del Informe que son consecuencia de la relación entre TUJUCA y el ICSJ. De entre estos aspectos tratados a lo largo del Informe deben remarcarse los siguientes:

- Situación jurídico-patrimonial (propiedad, cesión de uso, adscripción) de los albergues de la red, sobre los cuales TUJUCA ejerce las tareas de explotación y gestión, pero de los que no es propietario, ni titular del derecho de uso, ni de la adscripción y, por lo que, no tiene asignado un presupuesto de capital sino que depende del ICSJ. (Aspectos tratados en los epígrafes 2.3 y 3.2.2).

- Posiciones deudoras y acreedoras entre TUJUCA y el ICSJ, algunas de las cuales podrían representar, como operaciones entre entidades vinculadas, tanto un incumplimiento de principios contables, como una contingencia fiscal (Aspectos tratados en los epígrafes 2.8 y 3.2.1).

En general, será necesario que TUJUCA haga un seguimiento constante de la situación transitoria que la disolución del ICSJ ha abierto, para poder solventar los problemas que determinadas decisiones y operaciones relacionadas con el Instituto suscitaron, intentando que de producirse otras en un futuro, sean resueltas adecuadamente con el Departamento de Cultura. Dicho seguimiento tiene que servir, también, para controlar otros aspectos remarcados en el Informe como puede ser, por ejemplo, el contrato firmado por TUJUCA, junto con el ICSJ y VIVA (epígrafe 4.1.3).

7. CONCLUSIONES. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

7.1. CONCLUSIONES

A lo largo de este Informe se ha hecho el análisis de los aspectos financiero-contables, de legalidad, de carácter presupuestario, de control interno y de gestión más destacados de TUJUCA, y se han formulado las observaciones que resultan adecuadas.

Como resultado de nuestra fiscalización de los estados financieros, puede afirmarse

que, excepto por los efectos de las cuatro salvedades que se citan a continuación, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de TUJUCA reflejan de forma razonable el patrimonio, la situación financiera y el resultado obtenido en el ejercicio 1995 y comprenden la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados.

Las cuatro salvedades a citar, desarrolladas en el epígrafe 7.2, hacen referencia a:

- Las debilidades de control y contabilización en relación a las existencias.
- Las deficiencias en el control de la disponibilidad de efectivo en los albergues.
- Las transacciones con entidades vinculadas, es decir, con el ICSJ.
- Las posiciones deudoras y acreedoras entre los diferentes albergues de TUJUCA.

En relación a la fiscalización de los estados financieros, el epígrafe 7.2.1 recoge, además de los cuatro puntos anteriores, otras observaciones y recomendaciones, citadas a lo largo del Informe, que se han querido remarcar.

Por lo que respecta a la liquidación presupuestaria, aunque de manera genérica puede catalogarse de satisfactoria, se necesitan ciertas mejoras formales, una clara diferenciación entre partidas contables y presupuestarias y el cumplimiento estricto de determinados procedimientos de autorización recogidos en la normativa presupuestaria.

En otro orden de consideraciones hay que remarcar las mejoras en la gestión implantadas por TUJUCA ya desde mediados de 1994, momento en que inicia ciertas tareas en la red de albergues por cuenta del ICSJ, y sobre todo desde julio de 1995, que es cuando se le encomienda la ejecución de la gestión y explotación del global de la red de albergues de la Generalidad de Cataluña. Las mejoras de gestión que ha puesto en marcha TUJUCA se reflejan en la evolución de ciertos indicadores como:

- la reducción de los déficits operativos de los albergues, que ha sido impulsada tanto desde la vertiente de los ingresos (implantación de un programa informático que, junto con la auditoría interna de los servicios centrales, es un instrumento básico del control de los ingresos de los albergues, e implantación de unos programas de actividades, que permitan una evolución positiva de los porcentajes de ocupación de los albergues, desestacionalizando en cierto grado la demanda y diversificando y haciendo más atractiva la oferta) como desde la vertiente de los gastos (política general de contención del gasto articulada mediante instrumentos de control como el módulo de alimentación).

- la reducción del coste de los servicios centrales de TUJUCA como central gestora de la red de albergues en comparación al coste que por esta tarea se ejercía en años anteriores desde el ICSJ. Por eso ha sido primordial la racionalización de los medios de los servicios centrales y el grado de descentralización por el cual se han

otorgado ciertas atribuciones a los directores de albergue.

Pero hay que tener en cuenta, que estos aspectos positivos que se han querido remarcar representan sólo algunos de los puntos de partida para TUJUCA de cara al futuro, sobre los cuales también se han recogido determinadas recomendaciones de desarrollo y mejora. Así, la todavía incipiente reorganización de la red de albergues por parte de TUJUCA tiene mucho que ver con determinados aspectos de procedimiento, control y gestión que todavía no han sido implantados (control de existencias, procedimientos de contratación o elaboración del PAIF, por ejemplo).

Respecto al análisis de los procedimientos de contratación, se pone de manifiesto la necesidad de establecer unos criterios y límites aprobados formalmente por los órganos de dirección de TUJUCA, de formalizar los contratos con los proveedores de bienes y servicios, y de generar la documentación adecuada que sustente el seguimiento de los principios generales de publicidad y concurrencia.

A parte de estas conclusiones generales respecto a los estados financieros, a la liquidación del presupuesto, a ciertos aspectos de gestión de TUJUCA y a los procedimientos de contratación, hay que tener en cuenta las observaciones que, como ya se ha dicho en el primer párrafo de este Capítulo, se han puesto de manifiesto a lo largo de este Informe y de las cuales a continuación recogemos de forma resumida aquellas que consideramos especialmente relevantes.

7.2. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

7.2.1. En relación a la fiscalización económico-financiera

1.- EL INMOVILIZADO OBJETO DE EXPLOTACIÓN

Se produce una situación atípica en la que TUJUCA realiza la explotación y gestión de los albergues, pero, ni es el propietario, ni el titular del derecho de uso, ni de la adscripción. Este inmovilizado genera, por tanto, unos ingresos y unos gastos de mantenimiento directamente relacionados con los albergues y el resto de inmovilizado que contienen, pero no está registrado como activo y tampoco su amortización. Además, TUJUCA no tiene asignado un presupuesto de capital, sino que depende del del ICSJ. Por tanto, la Sociedad no tiene poder decisorio sobre las inversiones por mejoras y reparaciones que vayan más allá del simple mantenimiento y que son necesarias para mantener los albergues, su mobiliario y sus instalaciones, en estado idóneo para la explotación y la prestación de servicios a los alberguistas

Hay que formalizar documentalmente, según la situación jurídico-patrimonial en que se encuentran cada uno de los albergues (descrita en 2.3.2 y 2.3.3), la titularidad a favor de TUJUCA de las cesiones de uso y adscripciones de las que hasta ahora es titular el ICSJ. (Véase el punto 1 del epígrafe 7.2.2).

2.- EXISTENCIAS: CONTROL Y CONTABILIZACIÓN

Del análisis de la incorporación a TUJUCA, el 1 de julio de 1995, de las existencias de los albergues que en aquella fecha le traspasa el ICSJ y del análisis de los controles que sobre las existencias hasta el 31 de diciembre de 1995 realiza TUJUCA, se desprende un conjunto de deficiencias y debilidades:

- heterogeneidad en la contabilización de las existencias traspasadas en julio y del asiento contable a final del ejercicio, según los albergues.
- falta de inventarios de traspaso y/o de final de ejercicio de determinados albergues y diferencias entre inventarios y contabilidad.
- inventarios incompletos o deficientes: sin valoración de algunos artículos, con valoración global sin detalle por artículos, sin firma del responsable, etc.

El sistema de control de existencias de TUJUCA es el recuento físico a final del ejercicio. Así, dadas las deficiencias y debilidades citadas y no disponiendo de otros procedimientos de verificación, como sería el caso si TUJUCA dispusiera de un sistema de control de inventario permanente, no hemos obtenido evidencia suficiente que nos permita validar el importe de las existencias a 31 de diciembre de 1995, ni el del referente a los consumos del ejercicio.

TUJUCA debe llevar a cabo una importante mejora implantando en los albergues unos controles estrictos de existencias, en cuanto al recuento y su valoración, y preestableciendo la documentación soporte que en relación a esto ha de generar cada albergue.

3.- CONTABILIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS DE CLIENTES

El grupo de cuentas "Clientes por prestaciones de servicios" presenta en el activo un saldo negativo, a 31 de diciembre de 1995, de 19,11 MPTA. Esto es debido a que TUJUCA incluye la cuenta "Anticipos de clientes" con un importe acreedor de 54,59 MPTA. Estos anticipos hacen referencia a los cobros que TUJUCA recibe de los alberguistas, anteriormente a la prestación del servicio, en concepto de reserva de plaza en los albergues.

Es necesario que TUJUCA, siguiendo los modelos de presentación de los estados financieros del Plan General de Contabilidad, presente los anticipos en el pasivo como "Acreedores a corto plazo" y no dentro del activo con signo negativo.

4.- POSICIONES DEUDORAS Y ACREEDORAS ENTRE ALBERGUES

Los conceptos del balance "Empresas del grupo deudoras", del activo, y "Cuentas corrientes con empresas del grupo", del pasivo, recogen a 31 de diciembre de 1995 unos importes de 7,84 MPTA y 2,86 MPTA, respectivamente, cuando, tratándose de posiciones deudoras y acreedoras entre albergues de la propia red, no representan ningún derecho ni obligación de TUJUCA ante terceros y, por tanto, no tendrían que aparecer en sus estados financieros.

Es necesario que TUJUCA concilie estas posiciones activas y pasivas entre albergues antes del cierre contable de cada ejercicio y que en la contabilidad de TUJUCA a 31 de diciembre, que resulta de la agregación de la de todos los albergues, no aparezcan.

5.- ACREEDORES COMERCIALES: SALDO CON TIVE

La "Oficina Nacional de Turismo e Intercambio de Jóvenes y Estudiantes" (TIVE), dependiente del Instituto de la Juventud del Ministerio de Asuntos Sociales, tiene con TUJUCA una constante relación fruto de las actividades traspasadas por el Estado a la Generalidad de Cataluña, tal como se ha descrito en el epígrafe 2.6. Como consecuencia de esta relación TUJUCA cobra por cuenta de TIVE ciertos importes que posteriormente tiene que liquidarle.

A 31 de diciembre de 1995 TUJUCA tiene contabilizado, como pendiente de liquidar a TIVE, un importe de 104,88 MPTA dentro de los acreedores comerciales. Sin embargo se ha dispuesto, de una comunicación de TIVE afirmando que el importe pendiente de liquidar en aquella fecha era de 116,89 MPTA. Los responsables de TUJUCA no nos han aclarado esta diferencia y no se ha podido verificar por otros medios cual era el saldo correcto en aquella fecha.

Es necesario que TUJUCA concilie con TIVE esta diferencia y establezca en sus libros de control de seguimiento interno de las operaciones relacionadas con TIVE un criterio claro de corte de operaciones a final de ejercicio.

6.- TESORERÍA: DISPONIBILIDAD DE EFECTIVO EN LOS ALBERGUES Y CUENTA CORRIENTE CENTRALIZADA

Los albergues ingresan en sus cuentas corrientes los importes que cobran en efectivo. El sistema de centralización de fondos que TUJUCA tiene en "La Caixa" revierte estos ingresos en la cuenta corriente centralizada de TUJUCA. Pero el albergue no ingresa cada uno de los cobros o grupos de cobros, sino que puede disponer del efectivo cobrado para hacer frente a pagos y, finalmente, tiene que ingresar el saldo. Esta flexibilidad permitida por los servicios centrales, junto con las deficiencias detectadas en la realización de arqueos en los albergues, no permite a los servicios centrales de TUJUCA un correcto control del efectivo transitoriamente dispuesto en cada albergue.

De querer mantener la flexibilidad en los ingresos en cuentas corrientes por parte de los albergues, los servicios centrales de TUJUCA tendrán que implantar unos eficientes controles que, partiendo de la realización de unos arqueos fiables en todos los albergues, las interrelaciones con el cobro y pago de los ingresos y gastos y con el efectivo que cada albergue revierta en la cuenta corriente centralizada.

7.- TRANSACCIONES CON ICSJ

Dada la vinculación de TUJUCA con el ICSJ, por la que se han realizado diversas transacciones económicas, se han originado posiciones deudoras y acreedoras que,

a 31 de diciembre de 1995, presentan un saldo en el pasivo de TUJUCA, bajo el concepto "Deudas con empresas del grupo", de 2,24 MPTA. De las diferentes transacciones que forman este saldo, descritas en 2.8, debe remarcarse que:

- Los 125 MPTA en concepto de "Traspaso de presupuesto" representan en realidad un crédito sin devengo de intereses del ICSJ a TUJUCA.
- Los 19,11 MPTA en concepto de "Stocks de albergues" que ICSJ traspasa a TUJUCA no han podido ser validados de acuerdo con lo que ya se ha citado anteriormente en relación a las existencias.

El tratamiento y la valoración que, respectivamente se han dado a estas dos transacciones de TUJUCA con el ICSJ pueden suponer, además de un incumplimiento de los principios contables de no compensación y de valoración a precio de adquisición, una contingencia fiscal, si se tiene en cuenta la vinculación existente entre las dos entidades.

Es necesario que en el futuro, TUJUCA, en las transacciones que realice con entidades vinculadas, no compense en la contabilidad las posiciones deudoras y acreedoras y sustente documentalmente la aplicación de precios de mercado, tanto en la valoración de los traspasos de bienes y servicios como en el coste de los recursos extrapresupuestarios recibidos.

7.2.2. En relación a la fiscalización de la liquidación presupuestaria

1.- ASIGNACIÓN A TUJUCA DE UN PRESUPUESTO DE CAPITAL

En relación a los comentarios recogidos en el punto 1 del epígrafe 7.2.1 en relación al inmovilizado, entendemos que, presupuestariamente, deberá asignarse a TUJUCA un presupuesto de capital que le permita, dentro de las atribuciones de explotación y gestión de la red de albergues, llevar a cabo las inversiones necesarias para mantener las instalaciones en situación correcta para poder prestar un buen servicio a los alberguistas.

2.- PRESENTACIÓN FORMAL DE LA LIQUIDACIÓN

El presupuesto de explotación aprobado por la Ley de presupuestos de la Generalidad es de 287,99 MPTA, mientras que el presentado como tal por TUJUCA en la liquidación sube a 605,95 MPTA. La diferencia, 317,96 MPTA corresponde al importe recogido dentro del convenio entre el ICSJ y TUJUCA, descrito en el epígrafe 1.2.3, cuantificado como el traspaso de presupuesto del ICSJ a TUJUCA necesario para que la empresa asuma la gestión de los albergues entre julio y diciembre de 1995. Dicho traspaso de recursos se ha formalizado con un expediente, previo acuerdo del Departamento de Economía y Finanzas.

En la presentación de la liquidación TUJUCA debe recoger una columna inicial que coincida con el presupuesto aprobado por la Ley de presupuestos de la Generalidad. Cualquier modificación posterior tiene que presentarse como tal en la liquidación,

generando el llamado presupuesto definitivo el cual, para un buen análisis de las desviaciones, debe presentarse desglosado también por conceptos de gasto.

3.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS LIMITATIVAS: LOS GASTOS DE PERSONAL

Determinadas partidas del presupuesto de explotación tienen el carácter de limitativas (artículo 13 del Estatuto de la Empresa Pública Catalana). Este es el caso de los gastos de personal que, a pesar de esto, han sido incrementados por TUJUCA en 33,68 MPTA, por encima del total previsto, 461,20 MPTA.

Es necesario que, para llevar a cabo incrementos respecto al presupuestado en partidas de dotaciones limitativas como son los gastos de personal, TUJUCA cumpla previamente el procedimiento establecido en el artículo 31 del Estatuto de la Empresa Pública Catalana que requiere la autorización por parte del Consejo Ejecutivo de la Generalidad.

4.- PARTIDAS DE CONCILIACIÓN ENTRE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

TUJUCA incluye dentro de la liquidación del presupuesto de explotación partidas como la dotación a la amortización del inmovilizado, por 1,36 MPTA, y la variación de existencias, por 9,81 MPTA, que son gastos de la cuenta de pérdidas y ganancias pero que no representan partidas liquidables presupuestariamente.

Además, la Cuenta de pérdidas y ganancias incluye el gasto por el impuesto sobre sociedades, de 0,65 MPTA, que consideramos correcto que TUJUCA no haya incluido en la liquidación del presupuesto de 1995 y que deberá incluir en la liquidación del presupuesto del ejercicio 1996. Este importe explica la diferencia entre el beneficio contable, 1,33 MPTA, y el superávit presupuestario, 1,98 MPTA.

No deben liquidarse conceptos contables que no representan partidas presupuestarias. Además, hay que presentar, con la liquidación del presupuesto de explotación, la conciliación entre el resultado contable y el superávit o déficit de la liquidación del presupuesto. La conciliación deberá incluir conceptos como las dotaciones en la amortización o en otras provisiones, las variaciones de existencias, el impuesto sobre sociedades, etc.

7.2.3. En relación a la fiscalización de la legalidad

1.- PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

A) FORMALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

Del análisis efectuado se desprende que TUJUCA no tiene definidos unos procedimientos internos de contratación. Sin embargo debe remarcarse, que la empresa no dispone de un presupuesto de capital ni, por tanto, de poder decisorio y económico para realizar inversiones o obras en los albergues. Por eso, la temática contractual tratada no incluye la contratación de obras u otras inversiones, sino que

se refiere, básicamente, a los proveedores de bienes y servicios relacionados con las tareas de alimentación, limpieza y vigilancia de los albergues y otros servicios, como la publicidad, gestionados directamente desde los servicios centrales.

TUJUCA tendrá que definir unos procedimientos de contratación que, además de asegurar el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, establezca unos criterios y unos límites cuantificados para el seguimiento de uno u otro procedimiento (concurso público, promoción de ofertas, etc.). Tendrá que definir, también, los aspectos formales y documentales a seguir para que quede constancia suficiente del seguimiento de los principios contractuales citados.

A pesar de lo dicho en el párrafo anterior, debe remarcarse que durante la redacción de este Informe hemos recibido un documento de trabajo de TUJUCA en el cual se recogen los criterios que se prevén aplicar en el futuro en relación a los principios de concurrencia y publicidad. El documento recoge gran parte de las deficiencias existentes en relación al establecimiento de los procedimientos contractuales. Es necesario que sea aprobado por el Consejo de Administración e implantado en la práctica, teniendo en cuenta los aspectos remarcados en el epígrafe 4.1.2. y, en concreto, el citado a continuación.

B) FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE SUMINISTRO PERIÓDICO

Existen proveedores de bienes y servicios a los que TUJUCA, para la prestación correcta y continuada de los servicios en los albergues, tiene que pedir suministros periódicamente. Esto, junto con el hecho que un mismo proveedor sirve a diversos albergues de la red, supone para TUJUCA un coste acumulado anual significativo en relación a cada uno de estos proveedores.

A pesar de esto, TUJUCA no formaliza contratos de suministro de bienes o servicios con estos proveedores, sino que tan sólo les comunica la aceptación de su oferta y/o formaliza un pedido. Además, cada albergue puede hacer pedidos siempre que no superen el límite de atribuciones de 1 MPTA.

En el caso de estos proveedores de suministros periódicos a diversos albergues, que suponen para TUJUCA un coste anual significativo, deben formalizarse contratos que puedan actualizarse periódicamente, en función de las evoluciones del mercado, para obtener las mejores condiciones de precio y calidad. La centralización de la gestión de estos proveedores en los servicios centrales permitirá, además, un mayor poder negociador de TUJUCA ante el ofertante en favor de la economía de medios (p.e. descuentos por volumen de compra anual del total de los albergues de la red).

2.- ELABORACIÓN DEL PAIF

TUJUCA tiene que diseñar un PAIF siguiendo las especificaciones que marcan la Ley 4/1985 del Estatuto de la empresa pública catalana y la Ley 10/1982 de finanzas públicas de Cataluña, incluyendo previsiones y objetivos concretos y cuantificados tanto para la inversión (en el caso que en el futuro se le asigne un

presupuesto de capital) como para la explotación.

Este documento, a parte de su imposición legal, debe ser para TUJUCA el instrumento básico de programación y de control de gestión que interrelacione las líneas globales de actuación en la gestión de la red de albergues y su presupuesto global con los presupuestos individuales de cada uno de los albergues de la red y las actuaciones específicas a realizar en ella.

7.2.4. En relación a la fiscalización de la gestión y el control interno

1.- AUDITORÍA INTERNA

La creación de un equipo de auditoría interna entre finales del ejercicio 1995 y inicios de 1996, con las visitas constantes a los albergues, supone de por sí una medida muy importante para la revisión y mejora de los controles descentralizados y para la tarea de formación y actualización constantes de los directores de albergue. En el futuro será necesario que el equipo de auditoría interna de TUJUCA desarrolle su actividad:

- diseñando y organizando unos papeles de trabajo y unos informes que evidencien las pruebas realizadas en cada albergue y su resultado, destacando los puntos fuertes y débiles y siguiendo su evolución en visitas posteriores.

- revisando aspectos que vayan más allá de los controles y listados contables, incorporando pruebas: en el circuito de ingresos, que relacionen las hojas manuales de los trabajadores del albergue (control de comidas u ocupación de camas), con los ficheros extracontables que engrosen directamente la contabilidad; en el control de los gastos de alimentación, en función de la evolución de los indicadores cuantitativos (módulo de alimentación) y cualitativos (encuestas).

2.- EL MÓDULO DE ALIMENTACIÓN Y LAS ENCUESTAS DE CALIDAD

Se trata de dos instrumentos muy útiles en el control de los aspectos cuantitativo y cualitativo relacionados con los gastos de alimentación. De todas formas:

- el módulo de alimentación es útil para hacer análisis de evolución pero, teniendo en cuenta el cálculo para cuantificarlo, su valor en términos absolutos crecerá en fiabilidad cuando mejoren los controles sobre las existencias y las variaciones de existencias de los albergues, sobre las cuales se ha concluido en el punto 2 del epígrafe 7.2.1.

- las encuestas sobre la calidad de los servicios prestados, que incluyen la calidad de las comidas servidas, representan un importante indicador para decidir correcciones albergue a albergue. Pero es necesario, que los servicios centrales de TUJUCA exijan a los albergues un cierto porcentaje de encuestas de sus clientes para que el indicador aporte información suficiente de la totalidad de los albergues de la red.

3.- CONTROLES DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES

A diferencia del programa "El verano es tuyo", los programas "Tírate de cabeza...al fin de semana" y "Aprendiendo hacemos país en los albergues" no son objeto de un seguimiento de costes específico.

Entendemos que, aunque estos dos programas quedan inmersos en la actividad general y típica de la red de albergues y los costes de las pernoctaciones y comidas que originan pueden quedar dentro del control de la actividad general, sí podría implantarse un seguimiento concreto de las actividades de los programas (niveles de participación y márgenes económicos) como instrumento para decidir variar o suplir una actividad, en función de su coste económico y su atractivo lúdico, cultural y pedagógico.

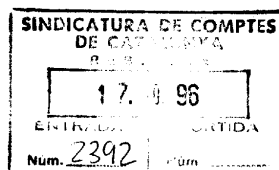
8. ALEGACIONES

A los efectos previstos por el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, el presente Informe de Fiscalización fue remitido a la empresa "Turismo Juvenil de Cataluña, SA" (TUJUCA).

La respuesta de la empresa "Turismo Juvenil de Cataluña, SA", una vez conocido el Informe, es la que se reproduce a continuación:



Generalitat de Catalunya
Departament de Cultura
Secretaria General de Joventut
Turisme Juvenil de Catalunya, S.A.



Registrats i passis
AL SINDIC SR. PETIT
17 / 10 / 96
núm. interior 64

Sr. Jordi Petit i Fontserè
Síndic de Comptes
SINDICATURA DE COMPTES
Plaça Catalunya, 20
08002 BARCELONA

Benvolgut Senyor,

Habent rebut el projecte d'informe de fiscalització de l'empresa Turisme Juvenil de Catalunya, S.A., referit a l'exercici 1995 que ens va fer arribar, us comuniquem que, un cop examinat aquest informe, no tenim res a al·legar.

Us saluda molt atentament,

Emili Gotzens i Busquets
Director-gerent

Barcelona, 10 d'octubre de 1996
EG/oc

C. de Rocafort, 116-122
08015 Barcelona
Tel. 93/483 83 83
Fax 93/483 83 50 - 483 83 47





Sindicatura de Comptes
de Catalunya

El Secretari General

RAMÓN PLANAS FONT, Secretario General de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

C E R T I F I C O:

Que el presente informe de fiscalización 24/96-D, relativo a Turisme Juvenil de Catalunya, SA (TUJUCA), ejercicio 1995, es una copia exacta del aprobado por el Pleno de la Sindicatura de Cuentas en la reunión que tuvo lugar el día 12 de noviembre de 1996.

Y para que así conste y tenga los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 2 de diciembre de 1996

(firma)

(firma)

Visto bueno
EL SÍNDICO MAYOR

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Jaume I, 2-4
08002 Barcelona
Tel. (+34) 93 270 11 61
Fax (+34) 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.org
www.sindicatura.org

Elaboración del documento PDF: febrero de 2004

Depósito legal: B-8524-2004